

Antonio María Guerrero Angulo (1 de 3)
Agente de Protección Civil
Firma: 17/07/2026
HASH: c1b6b4d9f8c691702d3e33e490956e6



JOSE ANTONIO ROMERO MELLADO (2 de 3)
Inspector Jefe
Firma: 17/07/2026
HASH: 79d828598181868a0cedca90f3a14791



JESUS GARAY GARRUCHO (3 de 3)
Presidente de Alcalde Delegado de Seguridad, Policía Local y Protección Civil
Firma: 17/07/2026
HASH: c509ae22301064c71b4d2b4e0e625c1



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO LOCAL DEL MUNICIPIO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA





0. DOCUMENTACIÓN	7
1. - OBJETO Y MARCO DE PLANIFICACIÓN.	7
1.1. Objeto y ámbito de aplicación.	7
1.2. carácter integrador.	7
1.3. Elaboración, aprobación y homologación	7
INFORMACIÓN TERRITORIAL	9
2.- INFORMACIÓN TERRITORIAL	9
2.1 Rasgos geográficos generales	9
2.2. Rasgos geológicos	9
2.3. Rasgos climáticos	9
2.4. Rasgos hidrológicos	9
2.5. Caracterización y usos del suelo	11
2.6. Aspectos relevantes de la vegetación y de la fauna.	11
2.7. División política y administrativa	12
2.7.1 El Puerto de Santa María	12
2.7.2 Valdelagrana.	12
2.7.3 Las Viñas.	12
2.7.4 Polígono Industrial Guadalete	12
2.7.5 La Andreíta.	12
2.7.6 Cantarranas	12
2.7.7 El Carmen.	12
2.7.8 Cuatro Pinos	12
2.7.9 Molino Platero	13
2.7.10 Perpetuo Socorro	13
2.7.11 Poblado Naval	13
2.7.12 Arenas Cárdenas	13
2.7.13 La Belleza.	13
2.7.14 Berbén	13
2.7.15 Ciudad Ducal	13
2.7.16 San Antonio	13
2.7.17 La Caridad	13
2.7.18 Puerto Bajo	13
2.7.19 Rompeserones.	13
2.7.20 Serones.	13
2.7.21 Vallealto	13
2.7.22 Costa Oeste.	13
2.7.23 El Juncal	14
2.7.24 Los Frailes	14
2.7.25 Sudamérica	14
2.7.26 Doña Blanca-Poblado.	14
2.7.27 Los Madrileños	14
2.7.28 Polígono Industrial el Palmar.	14
2.7.29 Polígono Industrial Salinas de San José	14
2.7.30 Vega los Pérez	14
2.8 Demografía.	14
2.9 Aspectos relevantes del sector industrial.	14
2.10. Vías de comunicación	14
2.10.1. Red Viaria	14
2.10.2. Red ferroViaria	14
2.10.3. Red de puertos	14
2.10.4 Gaseoductos y Oleoductos	14



Cód. Validación: 601G6Z7P9ZAD07DA343W55Z
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 54





2.11 Patrimonio cultural y natural.	18
2.11.1 Espacios Naturales Protegidos y Lugares de Interés Comunitario	18
2.11.2 Patrimonio histórico-artístico	18
3. ESTUDIO DE RIESGOS	21
3.1 Introducción.	21
3.2 Identificación y análisis de los riesgos	21
3.2.1 Riesgos con planificación especial o específica.	21
3.2.2 Otros riesgos contemplados	25
3.2.3 Elementos vulnerables	25
3.4 Resiliencia.	28
ESTRUCTURA	30
4. ESTRUCTURA	30
4.1 Dirección del Plan.	30
4.2 Comité Asesor	31
Sesiones	31
4.3 Gabinete de Información	32
4.4 Dirección de la emergencia.	32
4.5 Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).	33
4.6 Puesto de Mando Avanzado (PMA)	33
4.7 Servicios Operativos.	34
4.7.1 Servicio Contra incendios	34
4.7.2 Servicio de Seguridad	34
4.7.3 Servicios Sanitario.	35
4.7.4 Servicio de Apoyo Logístico y Social	35
OPERATIVIDAD.	37
5. OPERATIVIDAD	37
5.1 Caracterización de las fases de la operatividad.	37
Fase de preemergencia.	37
Fase de emergencia.	37
Fase de recuperación.	37
5.2 Activación / Desactivación del PTEL	37
5.2.1 Activación.	37
5.2.2 Desactivación.	38
5.3 Procedimiento y actuaciones en caso de activación en sus distintas fases y situaciones	38
5.4 Integración entre planes de emergencia.	38
5.5 Solicitudes de movilización de capacidades	39
5.6 Zonificación	39
5.6.1 Zona de Intervención	39
5.6.2 Zona de Socorro	39
5.6.3 Zona Base.	39
5.6.4 Zona de Alerta.	39
MEDIDAS DE ACTUACIÓN	39



6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN.	40
6.1. Información y avisos a la población	40
6.2 Control de accesos y seguridad ciudadana	40
6.3 Extinción de incendios y otras medidas de intervención	41
6.4. Salvamento	41
6.5. Confinamiento	41
6.6. Alejamiento	41
6.7. Evacuación	41
6.8. Albergue	42
6.9. Atención sanitaria.	42
6.10. Atención psicológica	42
6.11. Abastecimiento.	42
6.12 Reducción de riesgos asociados	43
6.13. Ingeniería civil.	43
6.14. Protección de bienes de interés.	43
6.15. Establecimiento de redes de transmisión	43
6.16. Valoración de daños.	43
6.17. Medidas de ciberseguridad.	44
IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO	45
7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.	45
7.1. Implantación.	45
7.1.1 Nombramiento y constitución de los órganos de la estructura.	45
7.1.2. Medios y recursos.	45
7.1.3. Procedimientos de actuación.	45
7.1.4 Programación de formación continua.	45
7.1.5 Programación de información y divulgación.	45
7.1.6 Comprobación de la eficacia del modelo implantado.	46
7.2. Mantenimiento.	46
7.2.1. Actualización.	46
7.2.2. Evaluación y revisión.	47
CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS.	48
8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS	48
8.1. Criterios de catalogación	48
8.3. Estructura de catalogación	48
8.4. Elaboración y actualización	48
8.5. Gestión y movilización	49
PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS	50
9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS.	50
9.1. Relación de planes que se integran	50
9.2. Directrices para la elaboración de los planes de emergencias de protección civil.	50





Cód. Validación: 6CTGKFGZP792LADTDA3L3W5SZ
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 54

0. DOCUMENTACIÓN

Se adjunta certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba el Plan territorial de emergencias de protección civil de ámbito local (PTEL).

OBJETO Y MARCO DE PLANIFICACIÓN

1. - OBJETO Y MARCO DE PLANIFICACIÓN

1.1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Plan territorial de emergencias de protección civil de ámbito local de El Puerto de Santa María (en adelante PTEL) tiene el carácter de plan territorial de emergencias de protección civil y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

El PTEL establece el esquema de coordinación entre las distintas administraciones públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

- El municipio.
- Las restantes administraciones públicas según la asignación efectuada.
- Otras entidades públicas o privadas existentes en la localidad.

El presente PTEL es un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta de las administraciones públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva de carácter general que se produzca en el ámbito territorial del término municipal de El Puerto de Santa María.

El PTEL, en su calidad de plan territorial de emergencia de protección civil, establece la respuesta del ámbito municipal ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Las funciones básicas del PTEL son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal de El Puerto de Santa María.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

1.2. CARÁCTER INTEGRADOR

Este PTEL tiene carácter integrador y desarrolla las directrices y criterios generales que se deben observar para la elaboración de los distintos planes de emergencia en el municipio, al objeto de garantizar una adecuada respuesta.

Por tanto, el presente PTEL:

- Define los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permite la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación del municipio en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.
- Establece las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de otros planes.
- Determina programas que mantienen la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

Las directrices y los criterios de planificación de los planes integrados están recogidos en sus aspectos básicos en el punto noveno de este documento.

1.3. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y HOMOLOGACIÓN

El PTEL ha sido elaborado por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

El Pleno del Ayuntamiento aprueba el Plan territorial de emergencias de protección civil de ámbito local de El Puerto de



María y da traslado del mismo a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.



2.- INFORMACIÓN TERRITORIAL

El marco geográfico afectado por el PTEL es el definido por el término municipal de El Puerto de Santa María.

2.1 RASGOS GEOGRÁFICOS GENERALES

Desde el punto de vista político-administrativo el municipio de El Puerto de Santa María se enmarca en la provincia de Cádiz.

La extensión de este municipio es de 15908.8 ha, y cuenta con 21.55 km de costa, hacia el Océano Atlántico.

Las coordenadas que definen el centro del municipio son:

X:211787,65 Y: 4058040,38 UTM Huso 30N ETRS89

La altitud del municipio es de 4 metros sobre el nivel de mar.

Fuente: Bases IECA DERA (2024): La extensión es la del municipio y las coordenadas son las del centro de del municipio, tomando como polígono municipal el publicado por IECA DERA 2024. La altitud es la referida a la entidad singular principal, es decir, donde se ubica el ayuntamiento del municipio. IECA SIMA 2024.

2.2. RASGOS GEOLÓGICOS

La composición del sustrato geológico de El Puerto de Santa María es la siguiente:

PERIODO	LITOLOGÍA
Cuaternario	Arenas
Cuaternario	Arenas, limos, arcillas, gravas y cantos
Pliocuatnario	Conglomerados, arenas, lutitas y calizas
Paleógeno	Margas, margo calizas, calizas (localmente calcarenitas)
Cuaternario	Limos y arcillas
Mioceno inferior-medio	Margas, areniscas y lutitas o silexitas

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

2.3. RASGOS CLIMÁTICOS

El clima predominante es: Mediterráneo Oceánico.

Este clima se da en toda la región influenciada por la costa atlántica andaluza, que suaviza las temperaturas y aporta una humedad notable. Asciede por el valle bajo del Guadalquivir hasta transformarse en Clima mediterráneo continental. Agrupa cuatro unidades bioclimáticas, diferenciadas básicamente por la precipitación y grado de continentalidad.

Fuente: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

2.4. RASGOS HIDROLÓGICOS

El Puerto de Santa María pertenece la Demarcación Hidrográfica Guadalete-Bárbate, dentro de la cuenca del Guadalete, dentro de la subcuenca Guadalete, Costera y Atlántica.

Hay que destacar los siguientes embalses en el término municipal:

NOMBRE
El Gallo (Balsa Este)

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

No hay ninguna balsa destacable en el término municipal.
Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Hay que destacar la siguiente red hidrográfica:

NOMBRE	LONGITUD DENTRO DEL MUNICIPIO (M)
Río San Pedro	14548.09
Río Guadalete	9811.2
Arroyo del Gallo	7511.84
Arroyo de Villarana	4794.18
Arroyo de la Hinojera	4631.1
Arroyo del Toro	3485
Arroyo de Campín	3254.9
Arroyo del Campillo	3214.02
Arroyo Hondo	2958.5
Arroyo de la Vicuña	2523.96
Caño del Caserón	2508.84
Arroyo del Hato de la Carne	2403.01
Arroyo del Entrevieso	2346.51
Arroyo del Chaparral	2309.77
Caño del Bote	2287.21
Arroyo del Salado	2050.32
Arroyo de las Reyertas	1104.53
Arroyo del Presidio	1020.05
Arroyo del Carrillo	803.4
Arroyo de las Brevas	7.28

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Las infraestructuras hidrológicas (ETAP, EDAR, depósitos, presas...), que hay que destacar son:

TIPO	NOMBRE
Presa	El gallo
Depósitos	Depósito San Cristóbal
Depósitos	Depósito Puerto de Santa María
EDAR	E.D.A.R. Las Galeras
EDAR	E.D.A.R. Fuentebravía
EDAR	E.D.A.R. Las Redes

Cód. Validación: 6CTGKFGZP792LADTDA3L3W5SZ
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 54



TIPO	NOMBRE
EDAR	E.D.A.R. Urb. Vistahermosa

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

2.5. CARACTERIZACIÓN Y USOS DEL SUELO

Los usos de suelo en El Puerto de Santa María son los siguientes:

TIPO DE SUELO	SUPERFICIE (HA)	PORCENTAJE (%)
Terrenos regados permanentemente	4887.1	30.72
Tierras de labor en seco	3263.46	20.51
Tejido urbano discontinuo	1815.26	11.41
Salinas	1264.64	7.95
Marismas	935.1	5.88
Zonas industriales o comerciales	541.26	3.4
Zonas en construcción	465.94	2.93
Tejido urbano continuo	447.27	2.81
Prados y praderas	444.49	2.79
Lagunas costeras	357.07	2.24
Matorrales esclerófilos	342.36	2.15
Bosques de coníferas	277.59	1.74
Instalaciones deportivas y recreativas	235.58	1.48
Viñedo	137.28	0.86
Mosaico de cultivos	100.12	0.63
Playas, dunas y arenales	99.12	0.62
Zonas portuarias	75.96	0.48
Matorral boscoso de transición	73.12	0.46
Mares y océanos	40.68	0.26
Láminas de agua	35.67	0.22
Escombreras y vertederos	27.93	0.18
Terrenos principalmente agrícolas, pero con importantes espacios de vegetación natural	22.71	0.14

Fuente: Bases de la REDIAM (2024)

2.6. ASPECTOS RELEVANTES DE LA VEGETACIÓN Y DE LA FAUNA

Las mayores masas forestales existentes en El Puerto de Santa María, tienen su origen en la repoblación realizada en la zona costera con objeto de fijar las dunas y mantos eólicos originado por la dinámica litoral

El patrimonio forestal público ocupa una superficie total de 185 has. Siendo el monte público Dunas de San Antón con 91.5 has. el mayor; seguido del Coto de la Isleta con 25 has. Las especies predominantes son el Pino Piñonero, Pino Ca y el Eucalipto.





El extracto arbustivo, donde destacan el lentisco, la Sabina, el Palmito y la Retama, está degradado en general, exceptuando puntos muy concretos en el Pinar de Coig, y Coto de la Isleta.

En cuanto a la Fauna decir que en su conjunto presenta una gran variedad de fauna asociada a la vegetación y a su entorno geográfico, pero también a su núcleo urbano y edificaciones dispersas, y al igual que la flora, se encuentra afectada por la acción del hombre y sus actividades agrícolas.

Como especie catalogada de interés especial se encuentra el camaleón en las zonas de pinares y retamas.

En la sierra de san Cristóbal, en las cuevas de las Colmenas y de la Mujer, ambas catalogadas de interés por albergar una importante colonia de cría e invernada de murciélagos.

Por otra parte, se puede ver variedad de reptiles, peces, avifauna relacionada con ecosistemas acuáticos y no acuáticos, así como mamíferos como el Meloncillo, la Gineta, el Lirón careto, la Comadreja, la liebre, el conejo, etc.

Fuente: Ayuntamiento del Puerto de Santa María.

2.7. DIVISIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA

El núcleo principal de la localidad es El Puerto de Santa María. Además de éste, hay otras pedanías pertenecientes al municipio: Valdelagrana, Las Viñas, Polígono Industrial Guadalete, La Andreíta, Cantarranas, El Carmen, Cuatro Pinos, Molino Platero, Perpetuo Socorro, Poblado Naval, Arenas Cárdenas, La Belleza, Berbén, Ciudad Ducal, San Antonio, La Caridad, Puerto Bajo, Rompeserones, Serones, Vallealto, Costa Oeste, El Juncal, Los Frailes, Sudamérica, Doña Blanca-Poblado, Los Madrileños, Polígono Industrial el Palmar, Polígono Industrial Salinas de San José, Vega los Pérez.

2.7.1 EL PUERTO DE SANTA MARÍA

La extensión de este núcleo de población es de 318.7 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: **X: 210831,09 | Y: 4055174,90 | UTM Huso 30N ETRS89**. El acceso es a partir de la carretera: A-491, CA-31, CA-32 y A-4

2.7.2 VALDELAGRANA

La extensión de este núcleo de población es de 151.28 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: **X: 211872,80 | Y: 4052899,17 | UTM Huso 30N ETRS89**. El acceso es a partir de la carretera: CA-32

2.7.3 LAS VIÑAS

La extensión de este núcleo de población es de 12.14 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: **X: 211856,46 | Y: 4054223,85 | UTM Huso 30N ETRS89**. El acceso es a partir de la carretera: CA-32

2.7.4 POLÍGONO INDUSTRIAL GUADALETE

La extensión de este núcleo de población es de 12.64 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: **X: 211853,08 | Y: 4054596,36 | UTM Huso 30N ETRS89**. El acceso es a partir de la carretera: A-4, A-491 y N-IV

2.7.5 LA ANDREÍTA

La extensión de este núcleo de población es de 26.11 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: **X: 208892,61 | Y: 4056218,23 | UTM Huso 30N ETRS89**. El acceso es a partir de la carretera: A-491

2.7.6 CANTARRANAS

La extensión de este núcleo de población es de 42.93 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: **X: 207254,24 | Y: 4057116,38 | UTM Huso 30N ETRS89**. El acceso es a partir de la carretera: CA-603

2.7.7 EL CARMEN

La extensión de este núcleo de población es de 21.7 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: **X: 208400,45 | Y: 4056195,23 | UTM Huso 30N ETRS89**. El acceso es a partir de la carretera: CA-603 y A-491

2.7.8 CUATRO PINOS

La extensión de este núcleo de población es de 5.85 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: **X: 208774,29 | Y: 4055987,59 | UTM Huso 30N ETRS89**. El acceso es a partir de la carretera: CA-603



2.7.9 MOLINO PLATERO

La extensión de este núcleo de población es de 11.12 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: X: 209491,10 | Y: 4055954,01 | UTM Huso 30N ETRS89. El acceso es a partir de la carretera: A-491

2.7.10 PERPETUO SOCORRO

La extensión de este núcleo de población es de 5.62 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: X: 209615,47 | Y: 4055501,31 | UTM Huso 30N ETRS89. El acceso es a partir de la carretera: N-230

2.7.11 POBLADO NAVAL

La extensión de este núcleo de población es de 40.87 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: X: 205274,80 | Y: 4057524,01 | UTM Huso 30N ETRS89. El acceso es a partir de la carretera: CA-603

2.7.12 ARENAS CÁRDENAS

La extensión de este núcleo de población es de 37.15 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: X: 209294,73 | Y: 4056722,00 | UTM Huso 30N ETRS89. El acceso es a partir de la carretera: A-491

2.7.13 LA BELLEZA

La extensión de este núcleo de población es de 8.39 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: X: 210628,82 | Y: 4055942,13 | UTM Huso 30N ETRS89. El acceso es a partir de la carretera: A-2001

2.7.14 BERBÉN

La extensión de este núcleo de población es de 16.3 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: X: 209428,06 | Y: 4057073,49 | UTM Huso 30N ETRS89. El acceso es a partir de la carretera: A-491

2.7.15 CIUDAD DUCAL

La extensión de este núcleo de población es de 8.34 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: X: 210052,33 | Y: 4056379,20 | UTM Huso 30N ETRS89. El acceso es a partir de la carretera: A-491

2.7.16 SAN ANTONIO

La extensión de este núcleo de población es de 25.71 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: X: 208063,73 | Y: 4057445,40 | UTM Huso 30N ETRS89. El acceso es a partir de la carretera: A-491 y CA-603

2.7.17 LA CARIDAD

La extensión de este núcleo de población es de 46.99 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: X: 211976,60 | Y: 4057965,42 | UTM Huso 30N ETRS89. El acceso es a partir de la carretera: A-491

2.7.18 PUERTO BAJO

La extensión de este núcleo de población es de 9.21 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: X: 212750,55 | Y: 4057496,86 | UTM Huso 30N ETRS89. El acceso es a partir de la carretera: A-491

2.7.19 ROMPESERONES

La extensión de este núcleo de población es de 7.92 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: X: 212374,44 | Y: 4058313,78 | UTM Huso 30N ETRS89. El acceso es a partir de la carretera: A-491 y N-IV

2.7.20 SERONES

La extensión de este núcleo de población es de 5.74 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: X: 212394,67 | Y: 4058017,55 | UTM Huso 30N ETRS89. El acceso es a partir de la carretera: A-491 y N-IV

2.7.21 VALLEALTO

La extensión de este núcleo de población es de 70.06 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: X: 213034,48 | Y: 4058066,78 | UTM Huso 30N ETRS89. El acceso es a partir de la carretera: A-491 y N-IV

2.7.22 COSTA OESTE

La extensión de este núcleo de población es de 567.43 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: X: 208505,01 | Y: 4055005,37 | UTM Huso 30N ETRS89. El acceso es a partir de la carretera: CA-603





2.7.23 EL JUNCAL

La extensión de este núcleo de población es de 19.27 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: X: 212409,14 | Y: 4056809,59 | UTM Huso 30N ETRS89. El acceso es a partir de la carretera: N-IV y A-491

2.7.24 LOS FRAILES

La extensión de este núcleo de población es de 17.09 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: X: 211483,53 | Y: 4056247,82 | UTM Huso 30N ETRS89. El acceso es a partir de la carretera: A-2001 y N-IV

2.7.25 SUDAMÉRICA

La extensión de este núcleo de población es de 44.21 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: X: 211082,94 | Y: 4056412,72 | UTM Huso 30N ETRS89. El acceso es a partir de la carretera: A-2001

2.7.26 DOÑA BLANCA-POBLADO

La extensión de este núcleo de población es de 21.18 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: X: 216843,50 | Y: 4056915,54 | UTM Huso 30N ETRS89. El acceso es a partir de la carretera: A-3106

2.7.27 LOS MADRILEÑOS

La extensión de este núcleo de población es de 4.47 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: X: 212745,48 | Y: 4056609,05 | UTM Huso 30N ETRS89. El acceso es a partir de la carretera: A-491

2.7.28 POLÍGONO INDUSTRIAL EL PALMAR

La extensión de este núcleo de población es de 37.5 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: X: 213222,08 | Y: 4057090,59 | UTM Huso 30N ETRS89. El acceso es a partir de la carretera: A-491

2.7.29 POLÍGONO INDUSTRIAL SALINAS DE SAN JOSÉ

La extensión de este núcleo de población es de 278.24 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: X: 213995,68 | Y: 4056798,68 | UTM Huso 30N ETRS89. El acceso es a partir de la carretera: A-491

2.7.30 VEGA LOS PÉREZ

La extensión de este núcleo de población es de 23.95 ha. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son: X: 216347,62 | Y: 4058184,43 | UTM Huso 30N ETRS89. El acceso es a partir de la carretera: A-3106

2.8 DEMOGRAFÍA

El Puerto de Santa María tiene una población de 89435 habitantes, distribuidos en los siguientes núcleos de población:

NÚCLEO DE POBLACIÓN	HABITANTES	HOMBRES	MUJERES
Puerto De Santa María (El)	89,435	43,737	45,698
Valdelagrana	5,078	2,459	2,619
Cantarranas	373	193	180
Arenales (Los)	4,726	2,400	2,326
Andreita (La)	252	142	110
Viñas (Las)	192	89	103
Carmen (El)	411	211	200
Cuatro Pinos	184	93	91
Molino Platero	314	147	167
Arenas Cárdenas	180	82	98
Ciudad Ducal	117	53	64
Poblado Naval	1,483	756	727
Camino Viejo De Rota	2,954	1,456	1,498
San Antonio	398	211	187
Belleza (La)	68	33	35
Perpetuo Socorro	80	40	40
Diseminado Arenales (Los)	1,629	818	811
Berben	53	28	25

Validación: 6C7GKFG3P792ADTD3JAW56Z
Verificación: https://epluerradesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pes.boh.es



NÚCLEO DE POBLACIÓN	HABITANTES	HOMBRES	MUJERES
Diseminado Camino Viejo De Rota	2,138	1,049	1,089
Campiña-Serrano	8,786	4,419	4,367
Caridad (La)	592	284	308
Serones	116	62	54
Puerto Bajo	767	391	376
Rompeserones	242	114	128
Vallealto	3,332	1,652	1,680
Diseminado Campiña-Serrano	3,737	1,916	1,821
Costa Oeste	12,559	6,204	6,355
Juncal (El)	10,955	5,443	5,512
Frailes (Los)	2,281	1,134	1,147
Sudamérica	5,135	2,544	2,591
Diseminado Juncal (El)	289	144	145
San Ignacio-Sierra	1,827	924	903
Polígono Industrial El Palmar	0	0	0
Doña Blanca-Poblado	609	303	306
Madrileños (Los)	580	290	290
Polígono Industrial Salinas De San José	8	6	2
Vega Los Pérez	65	24	41
Diseminado San Ignacio-Sierra	565	301	264

Fuente: Datos estadísticos INE Padrón enero 2022

Tabla con población en el municipio por sexo y edades:

SEXO	ENTRE 0 Y 15 AÑOS	ENTRE 16 Y 64 AÑOS	DE 65 Y MÁS AÑOS	TOTAL
Ambos	14704	59421	15310	89435
Hombres	7502	29297	6938	43737
Mujeres	7202	30124	8372	45698

Fuente: Datos estadísticos INE Padrón enero 2022

Las principales variaciones poblaciones registradas en el municipio son:

VARIACIONES POBLACIONALES		
VARIACIÓN POBLACIONAL	ESPACIO TEMPORAL	LUGAR
45.000	Marzo/abril	Centro ciudad
50.000	Mayo/junio	Recinto Ferial las Banderas
60.000	Final de abril principio de mayo	Centro ciudad
100.000	de julio a septiembre	Zona litoral principalmente Valdelagrana

Cód. Validación: 6CTGKFGZP792ADTD3L3W5SZ
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 54



2.9 ASPECTOS RELEVANTES DEL SECTOR INDUSTRIAL

El tejido productivo económico que alberga El Puerto de Santa María lo componen:

NOMBRE	SUPERFICIE (HA)	PERÍMETRO (M)
Pol. Ind. Las Salinas de Poniente	137.28	4970.46
Pol. Ind. Salinas de Levante	57.18	3751.11
Pol. Ind. Bahía de Cádiz	50.2	3814.55
Pol. Ind. El Palmar	38.11	2738.39
Pol. Ind. Salinas de San José Bajo	29.88	2698.08
San Ignacio - Sierra	26.32	2256.67
Pol. Ind. Las Salinas de San José Alto	13.37	1990.85
Pol. Ind. Guadalete	11.94	1971.86
Parque Comercial La Isleta	10.44	1627.44
Pol. Ind. El Martillo	5.47	959.73

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Las instalaciones pertenecientes o relacionadas con los polígonos industriales, tales como centrales de suministros básicos, industrias singulares, almacenamientos, gasolineras, etc., son:

ACTIVIDAD INDUSTRIAL	NOMBRE	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN SÍ / NO	DIRECCIÓN	COORDENADAS (UTM- GEOGRÁFICAS)	
				X (LONGITUD)	Y (LATITUD)
Gasolineras	ASC Carburantes	-	C/ Albert Einstein 12	36.610994	-6.200355
Gasolineras	Q8easy	-	C/Palmar, 3	36.615346	-6.210724
Gasolineras	E.s. La Lonja	-	N IV Muelle Pesquero	36.615346	-6.210724
Gasolineras	Carrefour	-	N IV Km 653	36.615232	-6.212107
Gasolineras	Bp	-	N IV Km 649,8	36.619580	-6.207023
Gasolineras	Shell	-	Avda. Félix Sancho 19	36.613130	-6.195760
Gasolineras	Petroprix	-	C/ Guadarranque, 1	36.596537	-6.220577
Gasolineras	Petroprix	-	C/ Albert Einstein, 17	36.611310	-6.195592
Gasolineras	Ballenoil	-	N IV Km 653,2	36.591839	-6.223561
Gasolineras	GM Oil	-	C/El Palmar	36.617001	-6.209279

2.10. VÍAS DE COMUNICACIÓN

2.10.1. RED VIARIA

Las carreteras que discurren por este término municipal son las siguientes:

MATRÍCULA	TITULARIDAD	JERARQUÍA	LONGITUD (K)
A-491 de Chipiona a El Puerto de Santa María por Rota	Comunidad Autónoma	Principal	29.93
A-4	Admón. General del Estado	Principal	22.99
A-2001 de El Puerto de Santa María a Sanlúcar de Barrameda	Comunidad Autónoma	Segundo orden	17
A-2078 de A-491 a A-480	Comunidad Autónoma	Segundo orden	7.95
CA-31	Admón. General del Estado	Principal	5.09

Cód. Validación: 6CTGKFGZP792ADTD1A323W55Z
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 54



MATRÍCULA	TITULARIDAD	JERARQUÍA	LONGITUD (KM)
A-2002 de El Puerto de Santa María a Jerez de la Frontera	Comunidad Autónoma	Segundo orden	5.04
A-491r1 De A-491 A Urbanización De Fuentebravía	Comunidad Autónoma	Tercer orden	4.73
CA-3106 Acceso a Doña Blanca	Diputación Provincial	Tercer orden	3.05
CA-31	Admón. General del Estado	Principal	2.22
A-491 de Chipiona a El Puerto de Santa María por Rota	Comunidad Autónoma	Primer orden	1.63
A-2001 de El Puerto de Santa María a Sanlúcar de Barrameda	Comunidad Autónoma	Principal	1.46
A-491 de Chipiona a El Puerto de Santa María por Rota	Admón. General del Estado	Principal	1.23
A-2002 de El Puerto de Santa María a Jerez de La Frontera	Admón. General del Estado	Principal	0.84
A-491 de Chipiona a El Puerto de Santa María por Rota	Comunidad Autónoma	Principal	0.33
CA-32	Admón. General del Estado	Principal	0.25
CA-3106 Acceso a Doña Blanca	Comunidad Autónoma	Segundo orden	0.14

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

2.10.2. RED FERROVIARIA

Las líneas de ferrocarril que discurren en el término municipal de El Puerto de Santa María son: Playa de vías, 400 Alcázar San Juan - Cádiz y F.C. Sevilla - Cádiz.

Fuente: Base IECA DERA (2024)

Las estaciones de ferrocarril en el término municipal son:

- ▶ Apeadero de Valdelagrana
- ▶ Estación del Puerto de Santa María-Contenedores
- ▶ Apartadero-cargadero del Puerto de Santa María

Fuente: Base IECA DERA (2024)

2.10.3. RED DE PUERTOS

Los puertos y muelles son los siguientes:

NOMBRE	TIPO	USO PESQUERO	USO DEPORTIVO	USO COMERCIAL
Puerto de Cádiz	Deportivo	No	Sí	No
Puerto de Cádiz	Comercial	No	No	Sí

Fuente: Bases IECA DERA (2024)



2.10.4 GASEODUCTOS Y OLEODUCTOS

En El Puerto de Santa María hay que destacar la presencia de los siguientes oleoductos: ramal de Rota - San Roque con 9.8 km y ramal de Rota-Arahal con 7.64 km dentro del término municipal.

También hay que destacar la presencia de los siguientes gaseoductos: ramal de Ramal Jerez-Puerto de Santa María-Rota con 19.06 km y ramal de Red APA Redexis Occidental con 7.42 km dentro del término municipal.

Fuente: Base IECA DERA (2024)

2.11 PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

2.11.1 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y LUGARES DE INTERÉS COMUNITARIO

Los Espacios Naturales Protegidos son:

NOMBRE	FIGURA DE PROTECCIÓN	SUPERFICIE (HA)
Bahía de Cádiz	Parque Natural	10522
Dunas de San Antón	Parque Peri urbano	92
Complejo Endorreico del Puerto de Santa María	Reserva Natural	68

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Los Lugares de Interés Comunitario (LIC), Zonas de Especial Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección Para Aves (ZEPA), son:

CÓDIGO EUROPEO	NOMBRE	FIGURA DE PROTECCIÓN	SUPERFICIE (HA)
ES0000140ZEC	Bahía de Cádiz	Zonas de Especial Conservación (ZEC)	10522
ES0000140ZEPA	Bahía de Cádiz	Zonas de Especial Conservación (ZEC)	10522
ES0000029ZEC	Complejo Endorreico de El Puerto de Santa María	Zonas de Especial Conservación (ZEC)	255
ES0000029ZEPA	Complejo Endorreico de El Puerto de Santa María	Zonas de Especial Conservación (ZEC)	255
ES6120027ZEC	Salado de San Pedro	Zonas de Especial Conservación (ZEC)	116
ES6120030ZEC	Cueva de la Mujer y las Colmenas	Zonas de Especial Conservación (ZEC)	48

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

2.11.2 PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

El Puerto de Santa María tiene los siguientes espacios culturales.

NOMBRE	TIPO
Castillo de Doña Blanca	Enclave

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Los conjuntos históricos son:

NOMBRE	FIGURA DE PROTECCIÓN
Castillo de Santa Catalina	BIC
El Puerto de Santa María	BIC
Zona del Río San Pedro	BIC
Zonas Portuarias del Puerto de Santa María	BIC

Cód. Validación: 6CTGKFGZP792LADTDA3L3W5SZ
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 54



NOMBRE	FIGURA DE PROTECCIÓN
Castillo de Doña Blanca	BIC

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Además, tiene declarados Bienes de Interés Cultural (BIC) y Bienes de Catalogación General (BCG) inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y/o Bienes incluidos en el Inventario General de bienes muebles del Patrimonio Histórico Español:

NOMBRE	FIGURA DE PROTECCIÓN
Batería del Palmar	BIC
Batería de la Laja	BIC
Palacio de los Marqueses de Villareal y Purullena	BIC
Castillo de San Marcos	BIC
Jardines de Quinta Terry	CG

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Se indican, en la siguiente tabla, otras zonas, recintos y edificios destacables del patrimonio histórico-artístico del municipio son:

NOMBRE	TIPO	USO	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN SÍ / NO	DIRECCIÓN	COORDENADAS (UTM)	
					X	Y
Iglesia Mayor Prioral	Iglesia	Ceremonia Cristiana	No	Plaza de España, nº 5	211286	4055565
Palacio de Aranibar	Palacio	Museo y oficina turismo	No	Plaza del Castillo	211510	4055170
Academia Bellas Artes /Antiguo Palacio Marquesa de la Candia	Palacio	Docente y museo	No	C/Pagador nº 1		
Casa Vizarrón o Casa de las Cadenas	Palacio	Residencial	No	Pl. del Polvorista nº 10	211012	4055480
Casa Palacio de los Leones	Casa Palacio	Apartamentos Restauración	No	C/La Placilla nº 2	211462	4055572
Palacio del Marqués de Villarana y Purullena	Palacio	Actividad residencial	No	C/Cruces 92 y 94	211012	4055480
Casa de los Diezmos	Casa	Restauración	No	Plaza de la Herrería nº4	211683	4055432
Hospital San Juan de Dios		Sin uso	No	C/Micaela Aramburu de Mora	211634	4055419
Hospital de la Divina Providencia/ Hospitalito		Museo	No	C/ Zarza C/ Ganado	211392	4055765
Castillo de San Marcos	Castillo	Celebraciones	No	Plaza de Alfonso X	211413	4055165
Iglesia de la Prisión Central	Iglesia	Actividades culturales	No	Avda. del Monasterio	212335	4056125
Colegio San Luis Gonzaga	Colegio Jesuita	Enseñanza	Si	Plaza del Ave María nº 3	210869	4055435
Convento de las Esclavas	Convento Iglesia Colegio	Ceremonia Cristiana Enseñanza	Si	C/ Misericordia esquina con C/Luna	211566	4055355

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO LOCAL (PT-EL) | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA | Página 19 de 54

Validación: SCT-GK-F3ZP792-NDTDA3-SW55Z
Verificación: https://eform.boschamaria.es/electronicas/





NOMBRE	TIPO	USO	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN SÍ / NO	DIRECCIÓN	COORDENADAS (UTM)	
					X	Y
Convento de la Concepción	Convento / Iglesia	Ceremonia Cristiana actividad doméstica	No	C/Federico Rubio con.c/ Pedro Muñoz Seca	211391	4055240
Convento Espíritu Santo	Convento/ Iglesia/ Enseñanza	Enseñanza/ Ceremonia cristiana/ Actividad doméstica	Si	C/ Espíritu Santo	212021	4055828
Plaza de Toros	Plaza de toros	Espectáculos taurinos Festivales Música	Si	Plaza Elías Ahuja	210909	4055233
Castillo de Santa Catalina	Fortificación Defensa	Sin Uso	No	Playa de la Muralla	207875	405304
Torre de Doña Blanca	Torre Vigía	Museo	No	Carretera A5102 Pk 3	217429	405855
Antigua Loja de Pescado/Resbaladero	Lonja	Discoteca	No	C/Micaela Aramburu de Mora	211517	4055107



3. ESTUDIO DE RIESGOS

3.1 INTRODUCCIÓN

Por riesgo se entiende la probabilidad de que se desencadene un determinado fenómeno o suceso que, como consecuencia de su propia naturaleza o intensidad y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, puede producir efectos perjudiciales en las personas y en los bienes.

La peligrosidad hace referencia a la probabilidad de que un determinado fenómeno o suceso de una cierta extensión, intensidad y duración se produzca con consecuencias negativas.

La vulnerabilidad es la capacidad de sufrir un daño. La vulnerabilidad de una comunidad vendrá determinada por factores físicos, sociales, culturales y económicos que condicionan su susceptibilidad a experimentar daños como consecuencia del fenómeno peligroso.

La resiliencia se define como la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas.

La identificación de riesgos en Andalucía, debido a su ubicación y geografía, supone un trabajo continuado que conlleva una participación activa de todas las administraciones públicas y entidades privadas.

En una primera aproximación a la identificación de riesgos se parte, en el amplio ámbito territorial de Andalucía, de la información sobre ocurrencia de eventos que potencialmente puedan generar daños (estimación de peligrosidad), así como del análisis de aquellos elementos fundamentales que puedan verse afectados en base a su carácter y susceptibilidad de daño (estimación de vulnerabilidad).

Su visualización sobre bases cartográficas se muestra en los correspondientes mapas de peligrosidad, mapas de vulnerabilidad y mapas de riesgos, en relación a los diferentes eventos objeto de análisis.

3.2 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

3.2.1 RIESGOS CON PLANIFICACIÓN ESPECIAL O ESPECÍFICA

En Andalucía, se ha hecho una identificación y análisis de los riesgos con planificación especial y específica, y los datos relacionados con este municipio se recogen en este apartado.

Para completar las columnas de "Espacio temporal", en los apartados siguientes, se ha usado:

- Una o más veces al año.
- Cada 10 años o menos.
- Entre 10 y 30 años.
- Entre 30 y 300 años.
- Sin constancia, o menos de una vez cada 300 años.
- Inexistente.

Los riesgos con planificación especial y/o específica que afectan al término municipal de El Puerto de Santa María son:

3.2.1.1 Riesgo de inundaciones.

Según la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundaciones en Andalucía (EPRIA) de la cuenca de Demarcación Hidrográfica del Guadalete -Bárbate, Demarcación Hidrográfica del Guadalete -Bárbate y Demarcación Hidrográfica del Guadalete -Bárbate, El Puerto de Santa María tiene el riesgo de inundaciones en las zonas siguientes:

NOMBRE	DEMARCACIÓN	SUBCUENCA
Arroyo Salado	D.H. Guadalete y Bárbate	ARROYO SALADO
Río Guadalete, desde Jerez hasta desembocadura	D.H. Guadalete y Bárbate	GUADALETE

De la misma forma, el municipio tiene el riesgo de inundaciones en zonas costeras de origen marítimo, conocidas como Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación Costera (ARPSI):

NOMBRE	DEMARCACIÓN	SUBCUENCA
Vistahermosa	D.H. Guadalete y Bárbate	COSTERA
Desembocadura Ríos Guadalete y San Pedro	D.H. Guadalete y Bárbate	GUADALETE
Desembocadura Ríos Guadalete y San Pedro	D.H. Guadalete y Bárbate	ATLÁNTICA
Valdelagrana - P.E. Coto de la Isleta	D.H. Guadalete y Bárbate	ATLÁNTICA

A continuación, se muestran los fenómenos de inundaciones relevantes producidos en el municipio en los últimos años:

Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
Cada 10 años o menos	Poblado de Doña Blanca	Se han realizado una serie de actuaciones, por parte de la comunidad de regantes, que ha reducido significativamente el riesgo de inundación por lluvias en los últimos años.
Cada 10 años o menos	Las Veguetas	Este núcleo poblacional, se ve afectado por las condiciones que en las que se encuentre el arroyo de Villarana
Cada 10 años o menos	El Presidio	Este núcleo poblacional, se ve afectado por las condiciones que en las que se encuentre el arroyo del Presidio
Una o más veces al año	Paseo José Luis Tejada	Se está construyendo un tanque de tormentas, con capacidad de almacenar 10.000 m3 de agua de lluvia, que evitará inundaciones, cuando las lluvias coincidan con la pleamar
Una o más veces al año	Ribera del Marisco	Ocurre cuando lluvias muy intensas coinciden con la pleamar.
Una o más veces al año	Ribera del Río	Ocurre cuando lluvias muy intensas coinciden con la pleamar.
Una o más veces al año	Avenida Felipe VI	Ocurre cuando lluvias muy intensas coinciden con la pleamar.
Una o más veces al año	Urbanización Valdelagrana	Ocurre cuando lluvias muy intensas coinciden con la pleamar.
Una o más veces al año	Pol. Ind. Las Salinas de San José Bajo	Ocurre cuando lluvias muy intensas coinciden con la pleamar.

3.2.1.2 Riesgo sísmico.

El Puerto de Santa María tiene una peligrosidad sísmica en un periodo de retorno de 975 años en términos de intensidad macro sísmica (EMS-98) de VIII y para un periodo de retorno de 475 años de entre VII y VIII, según el Plan de Emergencias ante el Riesgo Sísmico en Andalucía aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 13 de enero de 2009.

Riesgo de incendios forestales

A continuación, se muestran los incendios forestales relevantes producidos en el municipio en los últimos años:

ESPACIO TEMPORAL	LUGAR Y AFECCIÓN	OBSERVACIONES
Cada 10 años o menos	Dunas de San Antón (Pista verde Camping)	25 hectáreas
Cada 10 años o menos	Dunas San Antón (casa Forestal)	20,5 hectáreas
Cada 10 años o menos	Dunas de San Antón (Pinar del Cuco)	11,49 hectáreas
Cada 10 años o menos	Dunas San Antón (Puerto Sherry)	14,85 hectáreas
Cada 10 años o menos	Dunas de San Antón (Pago Alhaja-Castillito)	20,62 hectáreas
Cada 10 años o menos	Pinar de Mochicle	7,43 hectáreas
Cada 10 años o menos	Pinaleta Residencial Mochicle	1,78 hectáreas
Cada 10 años o menos	Pinar del Oasis	3,5 hectáreas
Cada 10 años o menos	Pinar del Conde	18,29 hectáreas
Cada 10 años o menos	Finca los Pinos (Costa Oeste)	27,73 hectáreas
Cada 10 años o menos	Retamar el Horreo (Costa Oeste)	19,39 hectáreas

Cód. Validación: 6CTGKFGZP792ADTD3L3W5SZ
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico



ESPACIO TEMPORAL	LUGAR Y AFECCIÓN	OBSERVACIONES
Cada 10 años o menos	Pinar de Gargollo (Costa Oeste)	23,75 hectáreas
Cada 10 años o menos	Pinar de Izaguirre (Fuenterrabía)	11,74 hectáreas
Cada 10 años o menos	Pinar de Vaca (Fuenterrabía)	4,58 hectáreas
Cada 10 años o menos	Eucaliptal junto Venta Vaca (Fuenterrabía)	2,38 hectáreas
Cada 10 años o menos	Centro de Recursos Ambientales	7,92 hectáreas
Cada 10 años o menos	Pinar Sierra San Cristóbal Las Beatillas	17,70 hectáreas
Cada 10 años o menos	Pinar del Estadio (Valdelagrana)	5,06 hectáreas
Cada 10 años o menos	Pinar Antiguo Camping (Valdelagrana)	6,43 hectáreas
Cada 10 años o menos	Los Toruños Valdelagrana	11,61 hectáreas
Cada 10 años o menos	Pinar Coto de la Isleta	46,34 hectáreas
Cada 10 años o menos	Pinar de Coig (municipal)	28,55 hectáreas
Cada 10 años o menos	Pinar de Coig (privado)	4,51 hectáreas
Cada 10 años o menos	Pinar del Madrugador	18,99 hectáreas
Cada 10 años o menos	Rancho Linares	22,25 hectáreas
Cada 10 años o menos	Sierra San Cristóbal (Antiguo Acuartelamiento)	67,14 hectáreas
Cada 10 años o menos	Pinar del Repetidor	48,30 hectáreas
Cada 10 años o menos	Sierra de San Cristóbal (Junto al antiguo acuart)	24,33 hectáreas

3.2.1.3 Riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

A continuación, se muestran los fenómenos de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas relevantes producidos en el municipio en los últimos años:

ESPACIO TEMPORAL	LUGAR Y AFECCIÓN	OBSERVACIONES
Cada 10 años o menos.	A-4 Autovía del Sur (Madrid – Cádiz) A-491 De Chipiona a El Puerto de Santa María por Rota A-2001 El Puerto de Santa María-Sanlúcar de Barrameda A-2002 El Puerto de Santa María- El Portal- Jerez de la Frontera A-2078 De A-491pasando por-El Puerto de "Santa María a A-480 CA-3106 Acceso Doña Blanca desde A-4 con final en A-2002	-

3.2.1.4 Riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas

Se conoce con el nombre de Normativa SEVESO al conjunto de disposiciones legales de ámbito europeo, que regulan las actuaciones destinadas a prevenir los accidentes en establecimientos industriales en los que intervienen sustancias peligrosas, y a reducir las consecuencias de los mismos. Esta Normativa afecta a aquellos establecimientos que superan unas determinadas cantidades de sustancias peligrosas.

Las industrias de nivel superior que están dentro de la normativa SEVESO según el Anexo I del R.D. 840/2015 y que están dentro de El Puerto de Santa María son:

NOMBRE	ACTIVIDAD	NIVEL
EXOLUM CORPORATION, S.A	Almacenamiento, trasiego, carga y eventualmente descarga, de combustibles	Nivel Superior
BODEGAS OSBORNE, S.A.	Elaboración de productos alimenticios y bebidas	Nivel Inferior

Además, puede verse afectado por un accidente grave en los que intervienen sustancias peligrosas de establecimientos ubicados en otros municipios:

NOMBRE	ACTIVIDAD	MUNICIPIO
CLH ROTA	Almacenamiento, trasiego, carga y eventualmente descarga, de combustibles	EL PUERTO DE SANTA MARÍA
QUIMGRA	Depósitos y almacenamiento de mercancías peligrosas	PUERTO REAL





NOMBRE	ACTIVIDAD	MUNICIPIO
VERINSUR	Gestión de residuos peligrosos y no peligrosos	JEREZ DE LA FRONTERA

3.2.1.5 Riesgo de contaminación del litoral.

El Plan de Emergencia ante el Riesgo de Contaminación del Litoral en Andalucía (PECLA), aprobado por Acuerdo de 10 de junio de 2008 del Consejo de Gobierno, trata de regular y mitigar los efectos perniciosos que se puedan derivar de la actividad industrial en la costa, así como tratar de evitar contaminaciones en el litoral andaluz.

El Puerto de Santa Maria tiene una extensión de costa de 21.55km, siendo las zonas afectadas las siguientes:

TIPO	DENOMINACIÓN	LONGITUD (KM)
Marismas y estuarios	Sin dato	27.831
Infraestructuras	Puerto Sherry	7.571
Playas	Playa de Levante	4.645
Infraestructuras	Sin dato	3.486
Playas	Playa de Santa Catalina	2.937
Infraestructuras	Puntilla de Levante	2.748
Playas	Playa de Valdelagrana	2.176
Playas	Playa de Fuentebravía	2.02
Playas	Playa de La Puntilla	1.444
Acantilados	Sin dato	0.592
Otras unidades	Sin dato	0.407
Playas	Caleta del Agua	0.252
Playas	Sin dato	0.214
Otras unidades	Playa de Valdelagrana	0.073

A continuación, se muestran los fenómenos de contaminaciones del litoral relevantes producidos en el municipio en los últimos años:

ESPACIO TEMPORAL	LUGAR Y AFECCIÓN	OBSERVACIONES
Cada año	Todo el Litoral del término municipal y ribera del río Guadalete	El lugar concreto de afectación dependerá de los vientos, mareas y corrientes, que haya en el momento de ocurrencia del accidente.

3.2.1.6 Riesgo de maremotos.

El municipio El Puerto de Santa María tiene una zona de peligro que comprende la línea de costa del municipio completa, afectada por el riesgo de maremotos según el Plan de Emergencia ante el Riesgo de Maremotos de Andalucía, aprobado por Decreto 127/2023 de 12 de junio de 2023, cuyo objeto es hacer frente a las emergencias derivadas de los mismos, así como velar por el cumplimiento de las medidas de prevención contempladas en la normativa vigente.

ESPACIO TEMPORAL	LUGAR Y AFECCIÓN	OBSERVACIONES
Entre 30 y 300 años	Todo el Litoral, Valdelagrana, La Puntilla, Puerto Sherry, Vista Hermosa, Fuenterrabía; Márgenes derecha e izquierda del río Guadalete. Poblado de Doña Blanca	Se está trabajando en un Plan de Actuación local ante el riesgo de Maremoto-

3.2.1.7 Riesgo en playas.

El municipio de El Puerto de Santa María tiene las playas que se relacionan a continuación y que deberán reunir las medidas de seguridad y protección necesarias para garantizar la seguridad de las personas, según el Decreto-ley 12/2020, de 1 mayo y el resto de normativa que le es de aplicación:

Cód. Validación: 16CTGKFGZP792ADTDA3L3W5SZ
Verificación: https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 54



ESPACIO TEMPORAL	LUGAR Y AFECCIÓN	OBSERVACIONES
Una o más veces al año	Playas del término municipal	Existe un dispositivo de salvamento y asistencia sanitaria durante toda la temporada de playas. De junio a septiembre. En horario de máxima afluencia.

3.2.2 OTROS RIESGOS CONTEMPLADOS

En las siguientes tablas se han identificado otros riesgos no indicados en el apartado anterior. Los datos estarán basados en la experiencia, datos empíricos o históricos y en las estadísticas de incidentes relacionados con dicho riesgo.

A continuación, se identifican y analizan otros riesgos que puedan afectar a la localidad:

CLIMÁTICOS			
TIPOLOGÍA	ESPACIO TEMPORAL	LUGAR Y AFECCIÓN	OBSERVACIONES
Fuertes Vientos	Verano e invierno	Parques	
Grandes Tormentas	Otoño-invierno	Calles cercanas al río Guadalete y algunas entidades urbanas, pendientes de urbanizar	Las entidades urbanas pendientes de urbanizar hacen referencia a aquellas que carecen de saneamiento
Ola de Calor	Verano	En todo el término municipal	
Ola de Frio	Otoño-invierno	En todo el término municipal	
Sequía	Cada 5 años o menos	En todo el término municipal	

3.2.3 ELEMENTOS VULNERABLES

El análisis de vulnerabilidad es la técnica que, con base en el estudio de la situación física y geográfica de un término municipal, detecta la sensibilidad de este municipio ante el impacto de un fenómeno destructivo. Este análisis comprende el estudio e investigación de los riesgos y amenazas que pueden ocasionar un desastre.

Para su análisis, se identifican y caracterizan los elementos vulnerables expuestos a los efectos desfavorables de un evento adverso.

Las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia se consideran especialmente vulnerables debido al tipo de población, a la importancia que tienen como recursos ante cualquier situación de emergencia, al nivel de peligrosidad que pueden suponer a la población, bienes y/o medio ambiente, y al nivel cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses pueden ser:

- Sistema urbano: núcleos poblacionales, edificaciones rurales y edificios singulares.

NOMBRE	ENTIDAD TITULAR	DIRECCIÓN	TIPO DE ELEMENTO	COORDENADAS (GEOGRÁFICAS)		PLAN DE AUTOPROTECCIÓN SÍ / NO
				LONGITUD	LATITUD	
Basílica menor Nuestra Señora de los Milagros	Obispado Asidonia-Jerez	Plaza de España	Edificio singular	36.599868	-6.2287214	NO
Poblado de Doña Blanca	Municipal	Núcleo poblacional	Núcleo poblacional	36.61540,	-6.1662617	SI

- Tejido económico y productivo: espacios productivos, área logística, industrias agroalimentarias, actividades extractivas, balsas mineras y establecimientos con sustancias peligrosas.

NOMBRE	ENTIDAD TITULAR	DIRECCIÓN	TIPO DE ELEMENTO	COORDENADAS (GEOGRÁFICAS)		PLAN DE AUTOPROTECCIÓN SÍ / NO
				LONGITUD	LATITUD	
Lonja pesquera	Autoridad portuaria Bahía de Cádiz	Muelle Comercial	Industria pesquera	36.591334	-6.2266227	SI

- Servicios: centros sanitarios, centros de enseñanza, alojamientos, centros o áreas de destacada concurrencia, centros operativos y de coordinación de emergencias y otros servicios.



- Transportes y comunicaciones: puertos, aeropuertos y helipuertos, faros, áreas de servicios y gasolineras, estaciones y redes de comunicación vial, estaciones y redes de comunicación de ferrocarril y centros y redes de telecomunicaciones.

NOMBRE	ENTIDAD TITULAR	DIRECCIÓN	TIPO DE ELEMENTO	COORDENADAS (GEOGRÁFICAS)		PLAN DE AUTOPROTECCIÓN SÍ / NO
				LONGITUD	LATITUD	
Muelle Pesquero	Puertos del estado.	Avda. de Valdelagrana	Puertos	36.593462	-6.2251041	SI
Puerto Sherry	Privado	Avda de la Libertad s/n	Puerto deportivo	36.580487	-6.2525030	SI
Shell Caballo Blanco	Privado	C/ La gomera	Gasolinera	36.584007	-6.2170769	SI
Shell Makro Puerto	Privado	Polígono industrial la isleta s7n	Gasolinera	36.58663	-6.21931	SI
Ballenoil el Puerto de Sta. Maria	Privado	N-IV, km 653	Gasolinera	36.59187	-6.22291	SI
Estación de servicio Moeve	Privado	N-IV km 654	Gasolinera	36.59375	-6.22289	SI
Estación de servicio la Lonja	Privado	N-IV km 654	Gasolinera	36.59497	-6.22388	SI
Gasolinera Petroprix	Privado	C/ Guadarranque 1	Gasolinera	36.59691	-6.22063	SI
La Puntilla	Privado	Avda. Menesteo 24	Gasolinera	36.58978	-6.23308	SI
Estación de servicio Repsol	Privado	Ctra. 603 km 1	Gasolinera	36.60092	-6.23785	SI
E.S. Enilive	Privado	Ctra. 602 km 2.5	Gasolinera	36.61049	-6.23542	SI
Pazbors	Privado	Ctra. 603	Gasolinera	36.61169	-6.27813	SI
SP	Privado	Ctra. 603	Gasolinera	36.61045	-6.27753	SI
BP La Victoria	Privado	N IV Km.651	Gasolinera	36.608924	-6.2166188	SI
Petrol&go	Privado	C/ rio tajo 2b	Gasolinera	36.612701	-6.2131618	SI
El Paseo	Privado	Ctra. N-IV km 653	Gasolinera	36.615071	-6.2119186	SI
Q8	Privado	C/ el Palmar, parcela 3	Gasolinera	36.615363	-6.2107325	SI
Gm oil	Privado	C/ El Palmar 11	Gasolinera	36.616876	-6.2093470	SI
Estación de servicio Moeve	Privado	Ctra. N-IV km 654	Gasolinera	36.59375	-6.22289	SI
Bp	Privado	N IV km 649	Gasolinera	36.619632	-6.2069657	SI
Fuel car	Privado	C/ Lago 9	Gasolinera	36.609672	-6.2095627	SI
CLC	Privado	C/ Alfred Novel 9	Gasolinera	36.606751	-6.2006225	SI
ASC	Privado	C/ Albert Einstein 12	Gasolinera	36.610966	-6.2003497	SI
BP	Privado	C/ Albert Einstein 15	Gasolinera	36.611253	-6.1963380	SI
Petroprix	Privado	C/ Albert Einstein 17	Gasolinera	36.611340	-6.1955947	SI
Shell Salinas	Privado	C/ Ingeniero Félix Sancho 17	Gasolinera	36.613086	-6.1957707	SI

Cód. Validación: 6CTGKFGZP792ADTDA3L3W5SZ
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 54



NOMBRE	ENTIDAD TITULAR	DIRECCIÓN	TIPO DE ELEMENTO	COORDENADAS (GEOGRÁFICAS)		PLAN DE AUTOPROTECCIÓN SÍ / NO
				LONGITUD	LATITUD	
Ferrocarril	Ministerio de Transporte	Plza. De la Estación s/n	Estación de ferrocarril	36.603965	-6.2180726	SI

- Hidrografía: red hidrográfica, embalses, presas, manantiales, marismas, balsas, captaciones de agua, instalaciones y redes de distribución de aguas, estaciones depuradoras y colectores de aguas residuales.

NOMBRE	ENTIDAD TITULAR	DIRECCIÓN	TIPO DE ELEMENTO	COORDENADAS (GEOGRÁFICAS)		PLAN DE AUTOPROTECCIÓN SÍ / NO
				LONGITUD	LATITUD	
Depósito de agua potable	Municipal	CA-31	Instalación de agua	36.634516	-6.1952248	NO
Estación de bombeo aguas pluviales	Apemsa, municipal	Avda de la Bajamar	Colectores de agua	36.588230	-6.2324347	NO
Edar las galeras	Apemsa, municipal	Avda. de la libertad 41	Estación depuradora	36.586495	-6.2530069	SI

- Infraestructuras energéticas y medioambientales: centros de producción energética, centros de distribución energética, redes de distribución energética, instalaciones de tratamientos de residuos sólidos urbanos, gasoductos y oleoductos.

NOMBRE	ENTIDAD TITULAR	DIRECCIÓN	TIPO DE ELEMENTO	COORDENADAS (GEOGRÁFICAS)		PLAN DE AUTOPROTECCIÓN SÍ / NO
				LONGITUD	LATITUD	
EXOLUM	Exolum	Ctra. A-491R km 3	Red distribución energética.	36.624309	-6.2847371	SI
Centro de recepción y reciclaje	Municipal	Calle Aguas	Tratamientos de residuos sólidos	36.608260	-6.2118640	SI

- Patrimonio: bienes culturales del patrimonio histórico, espacios naturales protegidos, cavidades, humedales y montes públicos.

NOMBRE	ENTIDAD TITULAR	DIRECCIÓN	TIPO DE ELEMENTO	COORDENADAS (GEOGRÁFICAS)		PLAN DE AUTOPROTECCIÓN SÍ / NO
				LONGITUD	LATITUD	
Yacimiento de Doña Blanca	Junta Andalucía	Ctra. El Portal km 3	Patrimonio histórico.	36.628161	-6.1616226	SI
Los Toruños	Junta de Andalucía	Avda. del Mar 7	Parque natural	36.572513	-6.2165222	SI

Cód. Validación: 6CTGKFGZP792LADTD3L3W55Z
Verificación: <https://ejeptoridesantamaria.es/electronica-es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 54



- Medio marino: caladeros, arrecifes, flora marina, acuicultura y playas.

NOMBRE	ENTIDAD TITULAR	DIRECCIÓN	TIPO DE ELEMENTO	COORDENADAS (GEOGRÁFICAS)		PLAN DE AUTOPROTECCIÓN SÍ / NO
				LONGITUD	LATITUD	
Valdelagrana			Playa	36.576379	-6.2265755	SI
La Puntilla			Playa	36.585166	-6.2390593	SI
La Muralla			Playa	36.581006	-6.2628638	SI
La Calita			Playa	36.583137	-6.2680392	SI
Santa Catalina			Playa	36.596123	-6.2745308	SI
Fuenterrabía			Playa	36.610192	-6.2865593	SI

En el Anexo I se reflejan en cartografía los elementos vulnerables del término municipal.

En el Anexo V se relacionarán las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia sean especialmente vulnerables, teniendo en cuenta y detallando:

- El factor poblacional afectado.
- La importancia que tengan como recursos ante cualquier situación de emergencia.
- El nivel de peligrosidad que puedan suponer a la población y a los bienes.
- El valor cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses.

Se indicará expresamente si estas zonas, sectores y/o edificios disponen de plan de autoprotección.

3.4 RESILIENCIA

Según el Marco de Sendai para la reducción del riesgo de Desastres 2015-2030, se define “resiliencia” como la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas.

La prioridad 3 de dicho marco es la de invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia: las inversiones públicas y privadas para la prevención y reducción del riesgo de desastres mediante medidas estructurales y no estructurales son esenciales para aumentar la resiliencia económica, social, sanitaria y cultural de las personas, las comunidades, los países y sus bienes, así como del medio ambiente. Estos factores pueden impulsar la innovación, el crecimiento y la creación de empleo. Esas medidas son eficaces en función del costo y fundamentales para salvar vidas, prevenir y reducir las pérdidas y asegurar la recuperación y rehabilitación efectivas.

Dentro de las propuestas tanto de ámbito nacional como local para lograr lo anterior se encuentran las siguientes:

- Asignar los recursos necesarios, incluidos recursos financieros y logísticos, a todos los niveles de la administración para desarrollar y poner en práctica estrategias, políticas, planes, leyes y reglamentos para la reducción del riesgo de desastres en todos los sectores pertinentes.
- Promover mecanismos para transferencia y seguros del riesgo de desastres, distribución y retención de riesgos, protección financiera para las inversiones tanto públicas como privadas a fin de reducir las consecuencias financieras de los desastres para los gobiernos y las sociedades, en zonas urbanas y rurales.
- Potenciar las inversiones públicas y privadas para la resiliencia a los desastres, en particular a través de lo siguiente: medidas estructurales, no estructurales y funcionales para la prevención y reducción del riesgo de desastres; instalaciones vitales, en particular escuelas y hospitales e infraestructura física; mejora de la construcción desde el principio para resistir las amenazas mediante técnicas de diseño y construcción adecuadas que incluyan los principios de diseño universal y la normalización de los materiales de construcción; el reforzamiento y la reconstrucción; fomento de una cultura de mantenimiento; y la toma en consideración de las evaluaciones del impacto económico, social, estructural, tecnológico y ambiental.
- Proteger o apoyar la protección de las instituciones culturales y de colección y otros lugares de interés desde el punto de vista histórico, religioso y del patrimonio cultural.
- Promover la resiliencia al riesgo de desastres de los lugares de trabajo mediante medidas estructurales y no estructurales.



- ▶ Promover la incorporación de las evaluaciones del riesgo de desastres en la elaboración y aplicación de políticas territoriales, incluidas la planificación urbana, las evaluaciones de la degradación de las tierras y las viviendas informales y no permanentes, y el uso de directrices y herramientas de seguimiento basadas en los cambios demográficos y ambientales previstos.
- ▶ Promover la incorporación de la evaluación, la representación cartográfica y la gestión del riesgo de desastres en la planificación y gestión del desarrollo rural de, entre otras cosas, las montañas, los ríos, las llanuras costeras inundables, las tierras áridas, los humedales y todas las demás zonas propensas a sequías e inundaciones, incluso determinando las zonas que son seguras para los asentamientos humanos y preservando al mismo tiempo las funciones de los ecosistemas que contribuyen a reducir los riesgos.
- ▶ Alentar la revisión de los códigos y normas de edificación y las prácticas de rehabilitación y reconstrucción existentes, o el desarrollo de nuevos códigos, normas y prácticas, con el objetivo de facilitar su aplicación en el contexto local, en particular en los asentamientos humanos informales y marginales, y reforzar la capacidad para implementar, supervisar y hacer cumplir esos códigos, mediante un enfoque adecuado, con miras a promover estructuras resistentes a los desastres.
- ▶ Aumentar la capacidad de los sistemas sanitarios, incluso integrando la gestión del riesgo de desastres en la atención primaria, secundaria y terciaria de la salud, especialmente a nivel local, desarrollando la capacidad de los trabajadores de la salud para comprender el riesgo de desastres y aplicar enfoques para la reducción del riesgo de desastres en la labor médica, promoviendo y fortaleciendo los medios de capacitación en el ámbito de la medicina aplicada a desastres, y apoyando y capacitando a grupos de atención sanitaria comunitaria en lo relativo a los enfoques de reducción del riesgo de desastres en los programas sanitarios, en colaboración con otros sectores, así como en la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005) de la Organización Mundial de la Salud.
- ▶ Fortalecer el diseño y la aplicación de políticas inclusivas y mecanismos de protección social, mediante la implicación comunitaria, integrados con programas para mejorar los medios de vida, y el acceso a servicios sanitarios básicos, incluso de salud materna, neonatal e infantil, salud sexual y reproductiva, seguridad alimentaria y nutrición, vivienda y educación, con el fin de erradicar la pobreza, encontrar soluciones duraderas en la fase posterior a los desastres y empoderar y ayudar a las personas afectadas gravemente por los desastres.
- ▶ Incluir en el acceso a los servicios de salvamento y en el diseño de los planes para gestionar los riesgos antes, durante y después de los desastres, a las personas con enfermedades crónicas y potencialmente mortales, debido a sus necesidades especiales.
- ▶ Alentar la adopción de políticas y programas que aborden la movilidad humana producida por desastres para reforzar la resiliencia de las personas afectadas y de las comunidades de acogida, de conformidad con el derecho interno y las circunstancias.
- ▶ Promover la integración de consideraciones y medidas de reducción del riesgo de desastres en los instrumentos financieros y fiscales.
- ▶ Reforzar el uso y la ordenación sostenibles de los ecosistemas y aplicar enfoques integrados de ordenación del medio ambiente y los recursos naturales que incorporen la reducción del riesgo de desastres.
- ▶ Aumentar la resiliencia de las operaciones comerciales, la protección de los medios de vida y los bienes de producción en todas las cadenas de suministro, asegurar la continuidad de los servicios e integrar la gestión del riesgo de desastres en los modelos y prácticas comerciales.
- ▶ Reforzar la protección de los medios de vida y los bienes de producción, incluidos el ganado, los animales de labor, los aperos y las semillas.
- ▶ Promover e integrar enfoques de gestión del riesgo de desastres en toda la industria del turismo, habida cuenta de que a menudo se depende en gran medida del turismo como factor clave para impulsar la economía.



ESTRUCTURA

4. ESTRUCTURA

La estructura organizativa y funcional para el PTEL se basa en tres consideraciones básicas:

- Establecer un marco organizativo general, permitiendo la integración del conjunto de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.
- Garantizar la dirección y coordinación de las actuaciones por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de la emergencia.
- Organizar los servicios y recursos de la propia Administración Local y los asignados por otras administraciones públicas y entidades públicas o privadas.

Por tanto, el PTEL viene a establecer una estructura organizativa y funcional para el ámbito territorial local, garantizando una dirección única.

La Dirección del Plan corresponderá a la persona titular de la alcaldía/presidencia de la entidad local, que ejercerá la superior dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan.

El PTEL de El Puerto de Santa María está configurado según la siguiente estructura:



En caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la misma. La Dirección local mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

4.1 DIRECCIÓN DEL PLAN

A este órgano le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Alcaldía de El Puerto de Santa María, actuando como suplente la misma la persona que sustituya al titular de la Alcaldía.

FUNCIONES:

- Declarar la situación de emergencia y la activación del Plan.
- Informar de la activación del Plan al Comité Asesor.
- Informar de la activación del Plan al Gabinete de Información.
- Convocar al Comité Asesor.
- Convocar al Gabinete de Información.
- Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia.



- Determinar y coordinar la información a la población afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Informar y asesorar a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Solicitar la activación del Plan de ámbito superior.
- Declarar la desactivación del Plan.
- Informar de la desactivación del Plan al Comité Asesor.
- Informar de la desactivación del Plan al Gabinete de Información.
- Con carácter complementario:
 - Nombrar a los distintos componentes del Comité Asesor y Gabinete de Información.
 - Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.

4.2 COMITÉ ASESOR

El Comité Asesor es el órgano que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación ante situaciones de emergencia, así como en el desarrollo e implantación del Plan.

Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico. Se deben determinar sus componentes.

Los integrantes del Comité Asesor son: Jefe de Policía Local, Jefe/a de servicio de Bienestar Social, Jefe/a servicio de Medio Ambiente, Jefe/a servicio de comunicación e información, Jefe/a suplente del jefe de bomberos, Concejal/a Área de Organización Municipal y Gran Ciudad, Función Pública y Desarrollo Económico, Concejal/a Fiestas, Comercio y Hostelería, Concejal/a Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda Pública, Concejal/a Patrimonio, Concejal/a Ordenación, Planificación Urbana y Centro Histórico y Concejal/a Área de Servicios a la Ciudadanía Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, Concejal/a Empresas y Autónomos Real Plaza de Toros, Concejal/a Juventud y Deportes, Concejal/a Bienestar Social, Familia y Servicios al Mayor, Concejal/a Bienestar Social, Familia y Servicios al Mayor, Concejal/a Turismo y Promoción de la Ciudad y Concejal/a Igualdad y Formación Ciudadana.

FUNCIONES

- Asistir a la Dirección del Plan en la toma de decisiones en situaciones de emergencia.
- Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Constituir un medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Participar en la adopción de acuerdos respecto de aquellos asuntos que considere la Dirección del Plan.
- Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación en emergencia.
- Formular propuestas respecto de aquellos asuntos cuya consideración se les someta.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.

SESIONES

Las sesiones del Comité Asesor tendrán carácter ordinario, extraordinario o urgente.

En las sesiones ordinarias se tratarán los asuntos que estime la Dirección del Plan y, en todo caso, se facilitará a los miembros información relativa a la elaboración, implantación, activación y mantenimiento de planes de emergencia.

La periodicidad y régimen de convocatoria se determinarán mediante acuerdo del Comité Asesor.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán sin periodicidad definida, cuando la Dirección del Plan en atención a los asuntos a tratar, estime conveniente su convocatoria.

Las sesiones urgentes se realizarán con ocasión de la activación del PTEL.





Para las sesiones urgentes del Comité Asesor, la Dirección del Plan podrá convocar total o parcialmente a las personas componentes del mismo, así como a otra representación y/o personal técnico que se considere oportuno en función de las características de la emergencia.

4.3 GABINETE DE INFORMACIÓN

Es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información de carácter oficial, a la población y a los medios de comunicación, relativa a la emergencia.

En él se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente y se difundirán a los medios de comunicación, organismos, autoridades y público en general. El Gabinete de Información será el único órgano autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

El Gabinete de Información está formado por las personas que forman parte del Gabinete de prensa del Ayuntamiento.

FUNCIONES

- ▶ Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la emergencia.
- ▶ Difundir, a través de los medios de comunicación, las órdenes, mensajes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.
- ▶ Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- ▶ Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- ▶ Recabar y centralizar toda la información relativa a los afectados por la emergencia.
- ▶ Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.
- ▶ Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información del PTEAnd.

4.4 DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA.

La Dirección de la Emergencia materializa en instrucciones y órdenes a cursar las decisiones de la Dirección del Plan, clasifica y procesa la información recibida en relación al suceso, su evolución, operaciones en marcha y demás circunstancias relacionadas con la situación, en fluida comunicación con los órganos intervinientes.

La Dirección de la Emergencia corresponde al Técnico del Servicio local de Protección Civil, designado por la Dirección del Plan.

FUNCIONES

- ▶ Cuando un incidente, o las previsiones de que se produzca, pueda suponer la activación del PTEL, realizar una primera valoración de la gravedad de la situación e informar a la Dirección del Plan.
- ▶ Proponer a la Dirección de Plan su activación.
- ▶ Informar de la activación del Plan al órgano que corresponda.
- ▶ Gestionar y ejecutar las órdenes establecidas por la Dirección del Plan.
- ▶ Establecer la zonificación y asesorar sobre la ubicación del PMA.
- ▶ Ratificar las decisiones de la Jefatura del PMA, en su caso.
- ▶ Ejercer la jefatura del CECOPAL y darle las instrucciones pertinentes.
- ▶ Mantener informada periódicamente a la Dirección del Plan sobre el seguimiento y evolución de la situación.
- ▶ Proponer el posible cambio de fase y/o situación o la desactivación del Plan en función de la evolución de los acontecimientos.
- ▶ Planificar las actuaciones y realizar la coordinación operativa de los recursos propios y ajenos, públicos y privados intervinientes en el Plan.
- ▶ Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.
- ▶ Planificar las actuaciones y realizar la coordinación operativa de los recursos propios y ajenos, públicos y privados intervinientes en el Plan.



- Realizar el seguimiento técnico de la situación, de su evolución y de las actuaciones ejecutadas.
- Elaborar, al menos, un informe determinando las características de la situación, interpretando los datos y valorando la posible evolución de la situación. Facilitar a la Dirección del Plan los informes redactados.
- Aplicar los protocolos de actuación a partir de las decisiones tomadas por la Dirección del Plan.
- Atender a las consultas que se le planteen por parte de los integrantes del Plan.
- Realizar el seguimiento de la información recabada.
- Asesorar sobre la ubicación del PMA y la distribución de la zonificación.
- Establecer los mecanismos necesarios para favorecer la relación e interconexión entre los diferentes PMA, en su caso.

4.5 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL).

El Centro de Coordinación Operativa Local realiza la coordinación de todas las operaciones, disponiendo de un sistema de enlace con el CECOP de la administración Autonómica (CECEM 112-Andalucía).

La Dirección del CECOPAL corresponde a la Dirección de la Emergencia si existe o, en su caso, a quien designe la Dirección del Plan.

La ubicación del CECOPAL es el edificio de la Jefatura de la Policía local

Los integrantes son: Policías Locales con destino en la sala de comunicaciones.

FUNCIONES

- Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección de la Emergencia.
- Coordinar las actuaciones de los Servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos Operativos del PTEAnd cuando éste sea activado.
- Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado o con los operativos, en su caso.
- Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECEM 112 Andalucía.
- Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia.

4.6 PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

La Jefatura del Puesto de Mando Avanzado (PMA) materializa en instrucciones y órdenes a cursar las decisiones de la Dirección de la Emergencia, o en su caso, de la Dirección del Plan. Clasifica y procesa la información recibida en relación al suceso, su evolución, operaciones en marcha y demás circunstancias relacionadas con la situación, en fluida comunicación con los órganos intervinientes.

La Jefatura del PMA está ejercido por el técnico de Protección Civil.

Son funciones de la Jefatura del PMA:

- Establecer la ubicación del PMA.
- Coordinar los distintos operativos en la zona de actuación y decidir sobre su movilización.
- Ejecutar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la recuperación de los servicios mínimos esenciales para la población.

En función de las características de la emergencia se podrá decidir si se dispone un Puesto de Mando Avanzado (PMA). En caso necesario podrá disponerse más de uno. No es un elemento encuadrado físicamente en el CECOPAL, pero operativamente, puesto que es la conexión entre la zona siniestrada y la Dirección del Plan. Se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información "in situ" al CECOPAL.

Se mantendrán reuniones periódicas para asegurar la coordinación entre los diferentes operativos y para recibir las órdenes de la Dirección de la Emergencia o de la Dirección del Plan y transmitir la situación a la misma.

El PMA estará integrado por:

- Jefatura del PMA.
- Personal técnico de gestión de emergencias.



- Representantes de los operativos intervinientes o personas en quienes deleguen.
- Otras personas designadas por la Dirección de la Emergencia o la Dirección del Plan.

4.7 SERVICIOS OPERATIVOS

Constituyen el conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con responsabilidades y actuaciones específicas definidas para cada uno de ellos.

En este apartado, se recogen los organismos que forman parte de cada Servicio Operativo del Plan. Se consideran medios propios los que pertenecen al Ayuntamiento, y medios adscritos a los que no son del Ayuntamiento, pertenecen a otras administraciones o entidades públicas.

Para cada uno de ellos, se especifica el nombre del organismo y los cargos de los responsables y suplentes, en el Anexo II.

4.7.1 SERVICIO CONTRAINCENDIOS

Los medios adscritos al Plan son:

SERVICIO CONTRAINCENDIOS	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	CARGO DEL RESPONSABLE	CARGO DEL SUPLENTE
Consortio de bomberos	Consortio de Bomberos de la Provincia de Cádiz	Jefatura de Parque	Jefe de guardia
Zona III Campiña de Jerez	Consortio de Bomberos de la Provincia de Cádiz	Oficial de zona	Oficial de guardia
INFOCA	Junta de Andalucía	Dirección COP	Subdirección COP

FUNCIONES:

- Hacer el reconocimiento y evaluación de las zonas afectadas, delimitando las áreas de intervención donde deben realizarse acciones de rescate y salvamento.
- Realizar labores de búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Reconocer y evaluar sobre el terreno los posibles riesgos asociados, tales como incendios, fugas y derrames de sustancias tóxicas o peligrosas, deslizamientos del terreno o inundaciones.
- Controlar, reducir o neutralizar los efectos y daños producidos a las personas y bienes, prestando especial atención a los bienes del patrimonio histórico y cultural.
- Extinguir los incendios y atender otras emergencias derivadas.
- Realizar labores de desescombro.
- Realizar labores de refuerzo y demolición, según sea necesario, de edificios dañados.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan

4.7.2 SERVICIO DE SEGURIDAD

Los medios propios asignados al Plan son: Policías Local

SERVICIO DE SEGURIDAD	CARGO DEL RESPONSABLE	CARGO DEL SUPLENTE
Jefatura Policía Local	Jefe de Policía local	Inspector de Policía Local

Los medios adscritos al Plan son:

SERVICIO DE SEGURIDAD	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	CARGO DEL RESPONSABLE	CARGO DEL SUPLENTE
Cuerpo Nacional de Policía	Estado	Comisario Jefe	Jefe Brigada Seguridad Ciudadana
Guardia Civil	Estado	Jefe de Puesto	2º jefe de puesto
Policía Autonómica	Junta de Andalucía		
Policía Portuaria	Puertos del Estado		
Servicio de Seguridad del Ayuntamiento	Empresa Privada de seguridad		



FUNCIONES:

- Garantizar la seguridad ciudadana.
- Señalizar y ordenar la zona afectada.
- Establecer controles en las vías de acceso a las zonas afectadas y la regulación del tráfico.
- Colaborar en la información y avisos a la población.
- Custodiar los bienes en las zonas afectadas.
- Colaborar en la identificación e investigación de daños.
- Ordenar y participar en la evacuación de personas.
- Prevenir, detectar y responder eficazmente a los incidentes de seguridad que puedan materializarse sobre los sistemas informáticos.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan

4.7.3 SERVICIOS SANITARIO

Los medios adscritos al Plan son:

SERVICIO SANITARIO	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	CARGO DEL RESPONSABLE	CARGO DEL SUPLENTE
CES 061	S.A.S	Director	Subdirector
SUAP	S.A.S	Director/a	Coordinador SUAP
Centros de Salud	S.A.S.	Director/a distrito Bahía	
Cruz Roja	Cruz Roja Española	Coordinador provincial	Director provincial

FUNCIONES:

- Establecer las medidas de protección sanitaria si se determinan riesgos para los efectivos actuantes y para la población.
- Organizar el dispositivo de salud y prestación de la asistencia en zonas afectadas y en los centros de evacuación si procede.
- Hacer el control higiénico – sanitario del agua, de los alimentos y del alojamiento y otras medidas de sanidad pública.
- Determinar las recomendaciones y mensajes de salud a la población.
- Control epidemiológico.
- Primera valoración sanitaria y triaje de las personas afectadas.
- Realizar la asistencia psicológica de emergencias a víctimas, familiares e intervinientes.
- Ordenar la evacuación de personas afectadas a centros asistenciales.
- Valorar los daños en la red hospitalaria.
- Estimar número de víctimas.

4.74 SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SOCIAL

Los medios propios asignados al Plan son:

SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SOCIAL	CARGO DEL RESPONSABLE	CARGO DEL SUPLENTE
Área de Bienestar social	Jefatura de Servicio	
Área de Medio Ambiente	Jefatura de Servicio	
Área de Infraestructura	Jefatura de Servicio	
Área de Seguridad (Protección Civil Voluntariado)	Jefatura de Servicio	
Área de Compras (almacén nave logística)	Jefatura de Servicio	

Los medios adscritos al Plan son:



SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SOCIAL	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	CARGO DEL RESPONSABLE	CARGO DEL SUPLENTE
APEMSA	Municipal/privado		
Empresa Adjudicataria mantenimientos urbanos	Empresa privada		
DI2 Empresa constructora	Empresa privada		
Empresa adjudicataria Autobuses urbanos	Empresa privada		
Empresa adjudicataria Limpieza pública	Empresa privada		
Empresa adjudicataria Mantenimiento playas y pinares	Empresa privada		
Empresa adjudicataria Mantenimiento parques y jardines	Empresa privada		
Cruz Roja Española	Cruz Roja Española	Coordinador provincial	Director provincial
CÁRITAS	ONG		
ADRA	ONG		

FUNCIONES

- ▶ Desarrollar actuaciones dirigidas a la gestión:
- ▶ Del suministro de material complementario necesario para los distintos operativos en el desarrollo de sus funciones durante la emergencia.
- ▶ Del suministro de maquinaria y equipamiento técnico para la recuperación de los servicios.
- ▶ Del transporte de equipos y personal a las zonas de intervención.
- ▶ De los medios de abastecimiento y alojamiento de la población afectada.
- ▶ De los medios de alojamiento de los colectivos participantes en la emergencia.
- ▶ Aportar un sistema de comunicaciones alternativo y complementario en caso de limitaciones en los canales normalmente disponibles.
- ▶ Acondicionar las infraestructuras para el personal interviniente: puntos de reunión, vestuarios, aseos, comedor...
- ▶ Procurar el abastecimiento de agua, alimentos y ropa.
- ▶ Procurar el albergue y la asistencia social.
- ▶ Participar en tareas de evacuación.
- ▶ Colaborar en las labores de protección del patrimonio histórico y cultural.
- ▶ Labores de rehabilitación y acondicionamiento de la zona afectada.
- ▶ Otras atribuidas por la Dirección del Plan



5. OPERATIVIDAD

El PTEL establecerá los procedimientos y actuaciones que se deben desarrollar por los distintos componentes de su estructura, así como los medios y recursos que se deben movilizar en función de la gravedad de la situación.

Requiere de las autoridades y órganos competentes una actuación coordinada, dirigida a informar a la ciudadanía sobre los fenómenos y accidentes ocurridos y/o las previsiones y predicciones disponibles.

5.1 CARACTERIZACIÓN DE LAS FASES DE LA OPERATIVIDAD

Se distinguirán las siguientes fases en función de la gravedad de la situación:

FASE DE PREEMERGENCIA.

Esta fase contempla la situación operativa 0.

Con anterioridad a la fase de emergencia puede producirse la preemergencia, en la que se procede a la alerta y/o movilización de los servicios operativos en alguno de los siguientes casos:

- ▶ Ante un riesgo previsible no cubierto por planificación especial o específica que podría desencadenar una situación de emergencia.
- ▶ Ante situaciones de grandes concentraciones humanas de carácter singular.
- ▶ Por fenómenos o accidentes que no ocasionen en principio daños relevantes, pero de evolución incierta.
- ▶ Ante otros casos en los que por razón de oportunidad así lo considere la dirección del plan.

Desde el punto de vista operativo, está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento del fenómeno producido o de las previsiones y predicciones disponibles, con el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil y emergencias, así como a la población en general.

FASE DE EMERGENCIA.

Esta fase se origina al producirse un fenómeno o accidente que implique daños o ante otros casos en los que por razón de oportunidad así lo considere la dirección del plan y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas o bienes.

A esta fase le corresponde las siguientes situaciones operativas:

- ▶ Situación operativa 1, en la que la intervención puede realizarse con medios propios y recursos ordinarios de la entidad local responsable de la dirección de la emergencia, o con apoyos puntuales de recursos cuya movilización no requiera de una coordinación específica por parte de la Junta de Andalucía.
- ▶ Situación operativa 2, en la que la situación no pueda controlarse, o haya un riesgo cierto de que no pueda controlarse, con los medios ordinarios propios de la entidad local responsable de la dirección de la emergencia y sea, o pueda ser, necesaria la aportación de recursos y medios extraordinarios de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas. En esta situación operativa, la coordinación relativa a la aportación de medios y recursos se canalizará, en todo caso, a través del Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía.

FASE DE RECUPERACIÓN.

La fase de recuperación se caracteriza por la existencia de carencias importantes en los servicios mínimos básicos que impiden el retorno a la vida normal en las zonas afectadas o ante otros casos en los que por razón de oportunidad así lo considere la dirección del plan. En esta situación corresponderá a la dirección del plan coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la recuperación de los citados servicios mínimos.

Se podrá contemplar una fase especial de apoyo a emergencias que no sean de protección civil, cuando la constitución de los órganos propios y la capacidad organizativa, de coordinación y de movilización de recursos de protección civil lo haga aconsejable y así lo establezca la Presidencia-Alcaldía de la entidad local.

5.2 ACTIVACIÓN / DESACTIVACIÓN DEL PTEL

5.2.1 ACTIVACIÓN.

Teniendo en cuenta las características de las fases de la operatividad definidas en función de la gravedad de la situación y el ámbito territorial afectado, la dirección del plan podrá activarlo en preemergencia o emergencia.





La dirección del plan podrá declarar el cambio de fase cuando se precise, ya sea por la evolución o gravedad de la situación.

Con respecto a la activación del plan y la declaración de los cambios de fase deberán explicitarse el momento y las circunstancias que hayan de concurrir para ello, así como la autoridad encargada de hacerlo.

Se establecerá el procedimiento para la recepción de la información y evaluación posibilitando la toma de decisiones por la dirección del plan.

La activación del plan conlleva el despliegue total o parcial de su estructura y la consiguiente información a la población.

En cualquiera de los casos se remitirá información sobre la situación que ha motivado la activación del plan de emergencia y su evolución al Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía.

5.2.2 DESACTIVACIÓN.

La dirección del plan decidirá la desactivación del mismo, en función del análisis de la evolución de la situación y de las causas que generaron su activación.

Tras la desactivación del Plan se realizará un informe que analice y evalúe cómo se ha desarrollado la gestión de la emergencia a fin de poder efectuar mejoras en una futura planificación.

5.3 PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EN CASO DE ACTIVACIÓN EN SUS DISTINTAS FASES Y SITUACIONES

Los avisos e informaciones referidas a situaciones de riesgo o emergencias, serán notificadas a:

La jefatura de la Policía Local, al Servicio Local de Protección Civil y CECEM 112.

Esta información será evaluada por: Los Técnicos del Servicio Local de Protección y comunicada a la Dirección del Plan en su caso.

A partir de la información recibida, la Dirección del Plan decidirá la posible activación, dando cuenta de ello al CECOPAL.

El CECOPAL transmitirá la notificación del Plan activado a los distintos órganos y servicios del mismo.

A través del Gabinete de Información se pondrán en marcha los mecanismos de información pública.

La activación y movilización de los Organismos y Servicios serán de acuerdo a los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante el período de implantación, los cuales deberán garantizar los siguientes aspectos:

- ▶ La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.
- ▶ La clasificación, en la medida de las posibilidades, del ámbito y la fase de emergencia.
- ▶ La activación del Plan.
- ▶ La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del Plan.
- ▶ La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos, así como de los medios y recursos extraordinarios.
- ▶ La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los Protocolos de Actuación de los Servicios intervinientes.
- ▶ El seguimiento y control de las actuaciones que se lleven a cabo por los servicios intervinientes.
- ▶ La obtención de toda la información en relación con la evolución de la situación.
- ▶ La transmisión de información a autoridades y organismos implicados.
- ▶ La información a la población.
- ▶ La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.
- ▶ Los procedimientos en la evolución de fases de la operatividad y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

5.4 INTEGRACIÓN ENTRE PLANES DE EMERGENCIA.

En el caso de, coincidiendo con la activación de un PTEL, una situación implique la activación de un plan de actuación motivado por algún riesgo especial o específico, o de emergencia interior o autoprotección, éstos atenderán a los criterios y procedimientos establecidos en los mismos, garantizando en todo caso, su coherencia e integración en el marco establecido por el PTEL.



En cuanto a la integración del PTEL en la planificación de protección civil de ámbito autonómico, se estará a lo dispuesto en la normativa que le sea de aplicación.

5.5 SOLICITUDES DE MOVILIZACIÓN DE CAPACIDADES

La solicitud de medios pertenecientes a otras administraciones públicas se realizará por la Dirección del Plan a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil a través del Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía.

5.6 ZONIFICACIÓN

En el área afectada por la situación se podrán establecer cuatro zonas de actuación. La disposición de estas zonas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía y la disponibilidad de medios y recursos:

5.6.1 ZONA DE INTERVENCIÓN

Es la zona más cercana al lugar afectado, envolviendo a éste, donde se desarrollan las acciones del grupo de intervención, rescate de víctimas y evacuación de personas afectadas.

Esta zona se extenderá desde el foco del lugar afectado hasta donde se prevea que su alcance pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes. En esta zona están limitados los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios y recursos destinados al grupo de intervención y a quienes designe la dirección del plan.

5.6.2 ZONA DE SOCORRO

Es aquella zona donde se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesarias, así como atención a personas afectadas y organización de alojamientos. Esta zona se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la situación no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes o población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

En esta área estarán limitados los accesos, permitiendo sólo el paso de medios y recursos implicados.

5.6.3 ZONA BASE

Es la plataforma logística destinada a la recepción y distribución de los medios humanos y materiales que han sido solicitados.

Se ubicará donde mejor se facilite el desarrollo de sus funciones.

5.6.4 ZONA DE ALERTA

Es aquella zona en la que las consecuencias de los posibles accidentes puedan provocar efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención en esa zona, excepto para la población vulnerable.



MEDIDAS DE ACTUACIÓN

6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Se definen determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes, dirigidas a la protección de personas y bienes, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia, garantizando la asistencia a las personas con discapacidad y especial vulnerabilidad.

Los grupos de población con mayor vulnerabilidad son los siguientes: niños/as y ancianos/as.

Las actuaciones de los Organismos y Servicios se establecerán de acuerdo con los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante la implantación, y aprobados por la Dirección del Plan previa información al Comité Asesor.

Una vez activado el Plan, antes de producirse las actuaciones por parte de los Servicios Operativos, hay que realizar una evaluación del escenario de la emergencia identificando elementos vulnerables y elementos potenciadores del riesgo, estableciendo una zonificación.

6.1. INFORMACIÓN Y AVISOS A LA POBLACIÓN

Con respecto a la información habrá que distinguir:

- ▶ La información preventiva.
- ▶ La información durante la emergencia.
- ▶ La información posterior a la emergencia.

ACCIONES:

- ▶ Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población con información sobre la situación y evolución de la emergencia, así como las instrucciones preventivas y posteriores a la emergencia. Los avisos a la población deberán ser claros, concisos, exactos y suficientes.
- ▶ Instrucciones y recomendaciones a la población para canalizar su colaboración.
- ▶ Análisis del tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativas.
- ▶ Instrucciones sobre medidas de autoprotección.
- ▶ Emisión de alerta temprana e información a la población.
- ▶ Gestión y canalización de la información a través de los medios de comunicación y redes sociales.

ASIGNACIÓN:

- ▶ Gabinete de Información. Los medios a partir de los cuales se canalizará la información, son: la jefatura de Policía local y el Servicio Local de Protección Civil. Los medios a través de los cuales, se dará aviso a la población, son: a través de los Medios de Comunicación Social (radio, televisión, prensa escrita y digital) y los canales oficiales del Ayuntamiento (redes sociales y webs institucionales). Su objetivo es difundir las directrices oficiales del Director del Plan, evitar bulos y centralizar la atención a los medios.

El CECOPAL

6.2 CONTROL DE ACCESOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

ACCIONES:

- ▶ Control de acceso al área establecida en la zonificación, tanto de personas como de vehículos.
- ▶ Señalización de accesos disponibles y afectados.
- ▶ Indicación de vías alternativas.
- ▶ Acompañamiento/escolta de vehículos destinados a la evacuación o al transporte de suministros básicos.
- ▶ Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje.
- ▶ Protección de las instalaciones singulares para la prestación de servicios.

ASIGNACIÓN:

- ▶ Servicios de Seguridad.



6.3 EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y OTRAS MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

ACCIÓN:

- ▶ Adopción de medidas oportunas para sofocar los incendios que se produzcan.
- ▶ Adopción de medidas oportunas para minimizar los daños de las emergencias que se produzcan.

ASIGNACIÓN:

- ▶ Servicios de Intervención.

6.4. SALVAMENTO

ACCIONES:

- ▶ Localización de personas, rescate y salvamento.
- ▶ Organización de equipos de búsqueda.

ASIGNACIÓN:

- ▶ Servicios de Salvamento.

6.5. CONFINAMIENTO

ACCIONES

- ▶ Instrucciones a la población para que permanezca en instalaciones seguras. También se puede realizar el confinamiento temporal en zonas de refugio próximas a la población.
- ▶ Medidas específicas de autoprotección en función de la situación existente.

ASIGNACIÓN:

- ▶ Gabinete de Información.

6.6. ALEJAMIENTO

ACCIONES:

- ▶ Desplazamiento temporal a zonas cercanas.
- ▶ Disposición de zonas de seguridad previamente definidas y control de las vías a través de las que se realizará el alejamiento.

El alejamiento no conllevará albergue ni alojamiento.

ASIGNACIÓN::

- ▶ Servicios Operativos.

6.7. EVACUACIÓN

ACCIONES:

- ▶ Traslado urgente de un colectivo de su lugar habitual de residencia a otro considerado seguro frente a la amenaza.
- ▶ Información a la población de la medida adoptada y de las normas a seguir.
- ▶ Habilitación de vías de acceso para el traslado de personas evacuadas.
- ▶ Disposición de medios de transporte para el traslado colectivo, si así se decide.
- ▶ Disposición de ambulancias u otros medios de transporte especiales para la evacuación de personas discapacitadas.
- ▶ Selección de los puntos de reunión de las personas que serán evacuadas.
- ▶ Selección y acondicionamiento de los centros de albergue donde instalar a la población evacuada.
- ▶ Programación del plan de actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.

A la hora de decidir una evacuación, se evaluarán las condiciones específicas del siniestro y se sopesarán las ventajas a los inconvenientes que esta medida conlleva.





ASIGNACIÓN:

- Servicios Operativos.

6.8. ALBERGUE

ACCIÓN

- Designación de los centros previstos para dar cobijo a personas evacuadas durante la emergencia. Pueden ser hoteles, residencias, colegios, centros educativos, así como otras instalaciones acondicionadas al efecto que reúnan los requisitos mínimos siguientes:
 - Área de descanso.
 - Área de abastecimiento.
 - Área de sanidad.
 - Área de higiene.
 - Área de asistencia social.
 - Área de gestión y control.

ASIGNACIÓN:

- Servicios de Apoyo Logístico y Social.

En el Anexo VI se definen los lugares de albergue preestablecidos.

6.9. ATENCIÓN SANITARIA

ACCIONES:

- Traslado y atención sanitaria de personas afectadas en la zona de socorro.
- Identificación de los grupos vulnerables.
- Movilización de personas heridas y traslado a los centros sanitarios.
- Prevención sanitaria mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.

ASIGNACIÓN:

- Servicios Sanitarios.

6.10. ATENCIÓN PSICOLÓGICA

ACCIÓN

- Atención psicológica de emergencia a víctimas, familiares e intervinientes.

ASIGNACIÓN:

- Servicios de Apoyo Logístico y Social.

6.11. ABASTECIMIENTO

ACCIONES:

- Suministros Básicos:
 - Suministros de electricidad y combustibles.
 - Suministro de alimentos.
 - Suministro de medicamentos.
 - Suministro de agua.
- Servicios Básicos:
 - Servicios de sanidad e higiene.



- ▶ Servicios de transporte.
- ▶ Servicios de comunicaciones.
- ▶ Servicios de información.
- ▶ Organización de la red logística para el suministro de las necesidades básicas.
- ▶ Atención prioritaria a los grupos de población vulnerables.
- ▶ Organización de la red de suministro a los equipos de intervención.

ASIGNACIÓN:

- ▶ Serán propuestas por la Dirección del Plan. Participarán los Servicios de Apoyo Logístico y Social.

6.12 REDUCCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS

ACCIÓN

- ▶ Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo sea evitar o minimizar deterioros que puedan originar nuevos riesgos.

ASIGNACIÓN:

- ▶ Servicios Operativos.

6.13. INGENIERÍA CIVIL

ACCIÓN

- ▶ Adopción de medidas específicas que complementen las medidas de intervención y reparadoras: tendido o refuerzo de puentes y túneles, apuntalamiento de edificios, etc.

ASIGNACIÓN:

- ▶ Serán propuestas por la Dirección del Plan.

6.14. PROTECCIÓN DE BIENES DE INTERÉS

ACCIONES:

- ▶ Salvaguarda de los bienes materiales, culturales y medioambientales de mayor valor o interés general.
- ▶ Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje.
- ▶ Protección de instalaciones singulares en la prestación de servicios.

ASIGNACIÓN:

- ▶ Serán propuestas por la Dirección del Plan.

6.15. ESTABLECIMIENTO DE REDES DE TRANSMISIÓN

ACCIÓN

- ▶ Establecimiento de comunicaciones: operativos, PMA y centros de coordinación.

El CECOPAL/CECOM dispone de sistemas integrados de comunicaciones a fin de centralizar y garantizar las comunicaciones durante la activación del PTEL.

ASIGNACIÓN:

CECOM -PMA.

6.16. VALORACIÓN DE DAÑOS

ACCIONES:

- ▶ Valoración de los daños producidos por el suceso para la posterior rehabilitación.
- ▶ Evaluación de los daños producidos en edificaciones e infraestructuras.



- Establecimiento de niveles de necesidades y prioridades.

ASIGNACIÓN:

- Serán propuestas por la Dirección del Plan.

6.17. MEDIDAS DE CIBERSEGURIDAD

ACCIONES:

- Adopción de medidas de seguridad para reducir el impacto sobre la información y los servicios digitales.
- Medidas de actuación dirigidas a mitigar el impacto digital.

ASIGNACIÓN:

- Gabinete de Información.



7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Tras la aprobación del Plan, son necesarias una serie de acciones (dispuestas en el Anexo 4) encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PTEL sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles cambios.

En este sentido podemos distinguir dos ámbitos temporales: implantación y mantenimiento.

7.1. IMPLANTACIÓN.

Tras el proceso de aprobación del PTEL, se establecerá una fase de implantación dirigida a su puesta en funcionamiento y a posibilitar el desarrollo y operatividad del mismo.

El proceso de implantación se llevará a cabo en un plazo máximo de un año y conllevará las acciones que se enumeran a continuación.

7.1.1 NOMBRAMIENTO Y CONSTITUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA ESTRUCTURA.

Se procederá al nombramiento de las personas que compongan los distintos órganos y grupos. El listado que se genere debe ser actualizado cada vez que algún miembro sea sustituido por otra persona.

Las acciones concretas serán las siguientes:

- Nombramiento de los y las componentes del Comité Asesor y Gabinete de Información.
- Constitución de los órganos de la estructura del PTEL.

7.1.2. MEDIOS Y RECURSOS.

En relación a los medios y recursos se realizarán las siguientes actuaciones:

- Desarrollo del catálogo de medios y recursos y su actualización.
- Comprobación de los medios y recursos propios y externos.
- Ampliación y optimización de las redes de comunicaciones.
- Implementación y comprobación de los sistemas de aviso a la población.
- Actualización y desarrollo del sistema de información geográfica.
- Elaboración de fichas con información relevante.
- Elaboración de procedimientos de movilización y actualización.
- Posibles acuerdos con otras administraciones, empresas públicas y/o privadas.

7.1.3. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.

Al objeto de una adecuada coordinación de los distintos elementos de la estructura del Plan, se establecerán los procedimientos de actuación de los servicios implicados en relación con cada uno de ellos en el marco del PTEL, así como los procedimientos de activación y desactivación del Plan y los de evacuación de la población.

7.1.4 PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA.

Se establecerán programas de formación y capacitación para los servicios implicados y para el gabinete de información.

En los programas de formación se tendrá en cuenta el Catálogo de Especialidades Formativas de la Formación Profesional para el Empleo, que inserta la familia profesional de «Seguridad y Medio Ambiente», en la que se encuentra la especialidad formativa denominada «Planes de Evacuación y Emergencias», así como otras acciones formativas conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad.

7.1.5 PROGRAMACIÓN DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN.

Se desarrollarán programas de información y divulgación dirigidos a la ciudadanía y los integrantes de los servicios.

En estos programas se tendrá en cuenta:

- Actuaciones básicas en el ámbito local.
- Acopio y suministro de información sobre medios y recursos.
- Apoyo en la toma de decisiones. Coordinación con el CECOPAL.



- Difusión de consejos para la población.
- Procedimientos de integración en planes de ámbito superior.
- Estudio para la elección e implantación de los sistemas de aviso en caso de emergencia. Se considerará el alcance de las consecuencias, la densidad y distribución de la población y la tipología del emplazamiento.

En cuanto a la ciudadanía, dentro de la fase de implantación, se acometerá una política informativa de cara a la divulgación del Plan entre la población a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección. Se realizarán campañas, con los siguientes contenidos:

- Divulgación e información pública sobre el Plan.
- Información de tipo preventivo para trasladar conocimientos sobre los riesgos potenciales, así como sobre las medidas de prevención y protección.
- Información sobre los mecanismos y sistemas de comunicación con la población.
- Divulgación de medidas de autoprotección.
- Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.

Los integrantes de los servicios recibirán información del Plan por parte de sus responsables.

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de no discriminación por razón de sexo en aquellas campañas de información y divulgación que se lleven a cabo de acuerdo con el artículo 4.10 y en el artículo 57 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, lo cual implica que se especificará que el lenguaje verbal y escrito utilizado en las campañas divulgativas de información habrán de respetar el principio de igualdad de género y no reproducir sesgos sexistas.

7.1.6 COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA DEL MODELO IMPLANTADO.

Se comprobará la eficacia del modelo implantado mediante ejercicios y simulacros y, como consecuencia, se analizarán las posibles mejoras.

La finalidad es la de evaluar la operatividad del Plan respecto a las prestaciones previstas y adoptar las medidas correctoras pertinentes o revisar su operatividad, si fuese necesario. En este sentido, deben establecerse criterios para la evaluación de la coordinación de las actuaciones y la eficacia de éstas. Se comprobará la respuesta (calidad, rapidez y eficacia) con relación a:

- Sistemas de localización y redes de transmisiones.
- Sistemas de aviso a la población.
- Actuación de los operativos.
- Estructura de coordinación y dirección.
- Medidas de actuación previstas.

En el plazo máximo de un mes se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final. Éstos servirán de base para las adaptaciones en el Plan con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia.

Se dispondrá de una guía para la realización y valoración de ejercicios y simulacros. Se deberá realizar, al menos, un simulacro al año.

Las actuaciones que se consideren dentro del marco de las comprobaciones, ejercicios y simulacros del PTEL deben desarrollarse bajo los criterios de la Dirección del Plan, así como aquellas actividades de formación e información igualmente relacionadas con el PTEL. Por consiguiente, la autorización de ejercicios y simulacros corresponde a la persona titular de la Dirección del Plan.

7.2. MANTENIMIENTO.

Se procederá al mantenimiento del PTEL para el correcto desarrollo del mismo. Habrá que llevar a cabo una serie de acciones en las que podemos distinguir la actualización y la revisión.

7.2.1. ACTUALIZACIÓN.

Se procederá a la actualización del PTEL a partir del año siguiente a la implantación.



Para mantener la vigencia del PTEL, se llevará a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.

Se recogerán las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Las modificaciones y/o ampliaciones serán puestas en conocimiento de los integrantes.

Las actualizaciones sólo afectarán a los anexos y no darán lugar a un nuevo Plan. Se acreditarán mediante resolución de la alcaldía.

La actualización está dirigida a garantizar que el Plan sea operativo.

En la programación de actualización se recogerán las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Se realizará con periodicidad anual. Estará dirigida a la incorporación de modificaciones de carácter ordinario, tales como:

- Comprobación de los nombramientos de los componentes del Comité Asesor y Gabinete de Información.
- Verificación de la vigencia de los análisis de riesgos.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos.
- Programas de formación de la estructura del Plan.
- Programas de divulgación a las entidades públicas y privadas, a la ciudadanía y a los operativos.
- Comprobación de la eficacia del modelo implantado.

Tras la actualización anual, se elaborará una memoria en la que se valore la aplicación y funcionamiento del Plan.

7.2.2. EVALUACIÓN Y REVISIÓN.

Las actividades de evaluación tienen por objeto determinar las acciones de mejora del Plan.

El PTEL, incluirá un informe de evaluación basado en el análisis crítico de sus activaciones, así como en el conocimiento y estado de la técnica.

Las activaciones en la situación 2 darán lugar a una evaluación específica de cada una de ellas.

La evaluación de la activación del Plan conllevará un informe en el que, como mínimo, se analizarán los siguientes aspectos:

- Procedimiento de activación del Plan.
- Evaluación de las actuaciones de los integrantes de la estructura.
- Deficiencias observadas en los procedimientos de actuación.
- Tiempos de respuesta.
- Información y avisos a la población.
- Actuaciones en la fase de recuperación.
- Acciones de mejora del Plan.

Las actuaciones de revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del PTEL con relación a cambios estables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y normativa.

Las revisiones se realizarán cada cinco años, salvo causa motivada, y pueden dar lugar a un nuevo Plan que conllevaría aprobación por el Pleno del Ayuntamiento y la homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía. En el caso que la revisión no conllevara un nuevo Plan, se reflejará en una resolución de la alcaldía.

Toda aquella alteración en el contenido del Plan que afecte a la organización del mismo deberá ser comunicada con suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extiende a todos los organismos y entidades que participan en el Plan.



8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

El catálogo de medios y recursos recoge la información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas administraciones públicas, organismos y entidades privadas, así como el personal técnico y de colaboración, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el PTEL. La información sobre este catálogo se desarrollará en el Anexo II.

8.1. CRITERIOS DE CATALOGACIÓN

El catálogo de medios y recursos del PTEL seguirá los criterios de catalogación establecidos en el PTEAnd, a efectos de posibilitar la compatibilidad y la complementariedad.

A efectos de catalogación se considerarán tres grandes grupos:

- ▶ **Medios humanos.** Grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas de protección civil.
- ▶ **Medios materiales.** Equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de protección civil.
- ▶ **Recursos.** Elementos o conjuntos de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de protección civil.

La información registrada, al menos, responderá a los siguientes datos:

- ▶ Denominación.
- ▶ Titularidad.
- ▶ Ubicación.
- ▶ Medios de contacto.
- ▶ Procedimientos de activación y movilización.
- ▶ Disponibilidad.

8.3. ESTRUCTURA DE CATALOGACIÓN

El catálogo incluye los medios y recursos de la entidad local, así como los asignados por otras administraciones públicas, organismos y entidades privadas, conforme a los convenios de colaboración.

Este catálogo de medios y recursos del PTEL se integrará en el catálogo de medios y recursos del PTEAnd.

Corresponde a la entidad local el desarrollo de funciones de catalogación, inventario, identificación y registro. Este catálogo incluye los medios y recursos públicos y privados locales, así como los asignados por otras administraciones públicas observando las condiciones establecidas en los correspondientes acuerdos de asignación.

Los planes de emergencia de ámbito inferior deben tener presente en su desarrollo que los datos catalogados deben ser integrados en el PTEL.

En los casos que se realice la asignación de medios o recursos cuya titularidad corresponda a otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, se indicará el periodo de vigencia del acuerdo o convenio de asignación.

8.4. ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos corresponde al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, que establecerá las formas de participación y colaboración de los distintos organismos y entidades implicadas.

Debería establecerse los procedimientos de comprobación sobre el estado de su uso y disponibilidad de medios y recursos correspondiendo la comprobación al titular de los mismos, el cual informará de las posibles incidencias.

El responsable de la elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos, será: El técnico responsable de servicios de Apoyo logístico y acción social o persona en la cual delegue.

La periodicidad de comprobación sobre el estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos será bianual.



8.5. GESTIÓN Y MOVILIZACIÓN

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del PTEL y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del Plan. A tales efectos se establecerán, en los casos que corresponda, protocolos, convenios o acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente a la administración o entidad titular, correspondiendo a la Dirección del Plan determinar el procedimiento.

La utilización general del catálogo de medios y recursos se gestionará a través del CECOPAL.

En el Anexo II se refleja el catálogo de medios y recursos establecido por el municipio.



9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

9.1. RELACIÓN DE PLANES QUE SE INTEGRAN

El PTEL se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de emergencias en la localidad y establece los criterios de elaboración de los planes que integra:

- Planes especiales de actuación local.
- Planes específicos de actuación local.
- Planes de autoprotección.
- Planes sectoriales.
- Otros planes integrables.

Para garantizar dicha integración, el PTEL establece las directrices y los criterios generales que se deberán tener en cuenta a la hora de la elaboración de los Planes según el carácter de éste.

9.2. DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Los planes de emergencia constituyen el instrumento normativo mediante el que se establece el marco orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

► Planes especiales de actuación local.

Son planes especiales de emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General de Estado establezca su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

En Andalucía, los planes especiales de emergencia de comunidad autónoma son elaborados por la consejería competente en materia de emergencias y protección civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar planes de actuación local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

Con respecto a los planes especiales de actuación local se estará en cuanto a estructura y contenido, a lo dispuesto en los planes especiales de comunidad autónoma, sin perjuicio de lo establecido en la correspondiente directriz básica. Serán aprobados por el Pleno de la corporación local. Corresponde a la Comisión de Protección Civil de Andalucía su homologación.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Especiales de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto.
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local.
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Los planes especiales de actuación local de El Puerto de Santa María deberán estar integrados en el PTEL. Se reflejará en el Apéndice II, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

► Planes específicos de actuación local.

Son planes específicos de emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias generadas por riesgos de especial significación en Andalucía, cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para ello, haya sido apreciada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante la aprobación de la correspondiente norma marco que, en todo caso, establecerá el contenido mínimo al que se deberán adaptar los correspondientes planes específicos de emergencia.

En Andalucía, los planes específicos de emergencia de comunidad autónoma son elaborados por la consejería competente en materia de emergencias y protección civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar planes de actuación local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.



Conforme al principio de integración, la configuración de los planes específicos de actuación local en lo relativo a estructura y contenido, atenderá a lo establecido en la correspondiente norma marco de planificación acordada por el Consejo de Gobierno. Serán aprobados por el Pleno de la corporación local. Corresponde a la Comisión de Protección Civil de Andalucía su homologación.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes planes específicos de emergencia de comunidad autónoma, en lo referente a:

- Objeto.
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local.
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos de El Puerto de Santa María deberán estar integrados en el PTEL. Se reflejarán en el Apéndice II, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

► 1. Planes de Emergencia Interior / Autoprotección

Son aquellos que se elaboran por las personas titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos y/o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia, atendiendo a los criterios establecidos en la normativa específica que les resulte de aplicación, así como a las disposiciones y criterios establecidos en la normativa básica.

Atenderán en su planificación a lo establecido en la normativa andaluza en materia de autoprotección y a lo dispuesto en la Norma Básica de Autoprotección.

Quedarán enmarcados en el presente PTEL por razón del territorio y/o en el correspondiente plan por razón de la materia.

Quedará establecido que, en caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura del Plan de Autoprotección quedará integrada en la misma. La dirección del Plan de Autoprotección mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

Los Planes de Emergencia Interior / Autoprotección elaborados para actividades desarrolladas en el territorio correspondiente al término municipal de El Puerto de Santa María deberán estar integrados en el PTEL. Se reflejarán en el Apéndice I, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

► Planes sectoriales.

Son aquellos instrumentos de planificación general previstos para la ordenación de un sector determinado de actividad que contengan disposiciones con incidencia en la materia de gestión de emergencias.

En estos planes, los aspectos relacionados con la actuación ante emergencias atenderán a lo establecido en el PTEAnd, que en cualquier caso tendrá prevalencia. Los Planes Sectoriales serán informados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía y aprobados por los órganos competentes por razón de la materia, observando que atiende a los criterios básicos para su integración en el PTEAnd.

► Otros planes integrables.

► PLANES ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN LOCAL

Se hacen constar los Planes existentes, así como su fecha de actualización:

-PAL Seguridad y Salvamento en Playas de El Puerto de Santa María.

Aprobado el 09/11/2022 y homologado el 14/06/2023

► OTROS PLANES INTEGRABLES

Todos aquellos Planes de Seguridad y Actuación Local que son elaborados para cualquier evento que se congregue una gran afluencia de personas, y que son actualizados cada vez que se celebra una nueva edición de los mismos, es decir, anualmente, los que se relacionan a continuación todos son de fecha Año 2025.



- Eventos con planes actualizados anualmente:
- Romería del Rocío
- Mundial de Motociclismo Jerez
- Prueba ciclista Guerrero Bike
- Prueba de atletismo Menesteo
- Prueba ciclista Innova-Bike
- Romería de San Antón
- Carrera San Silvestre







Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

